Martínez & Manrique Nit.900.596.808-6

(3)

Archivo
Radica

OME8-019-2023

Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2023

Señores
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
ATN: ING. FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
LC.

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0330 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023. CON OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0325 (GRUPO 8)

Cordial saludo,

Por medio del presente, remitimos el Informe mensual de Interventoría No. 01 correspondiente al mes de Agosto de 2023, el cual comprende el reporté el periodo entre el 15 y el 31 de agosto, en el cual se evidencia el seguimiento realizado por esta Interventoría en la ejecución de las actividades del Contrato de Obra Pública No 1.310-12-13-0325 cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8".

Quedamos atentos a sus observaciones y/o comentarios al respecto.

Atentamente,

CARLOS DAVID MARTÍNEZ VÉLEZ
Representante Legal
Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.

2023-11-21 16:21:00 **GOBERNACION DEL VALLE**
ASUNTO: CONTRATO DE INTERVENTORIA
CLASE CORRES.: PQRS-PETICION DE **N° COMUNICACION:** 8-019-2023 **2023075244**
DESTINATARIO: NEYCI YOMARA MONTANO **REMITENTE:** M&M MARTINEZ & MANRIQUE
DEPENDENCIA: SEC DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION **N°FOLIO:** 82
RADICADO POR: JATORRES RECIBIDO

C.C. Ing. Josué Pinzón – Apoyo Técnico a la Supervisión Contrato de Interventoría – GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA.
Ing. Alfredo Bayardo Almeida García – Supervisor del Contrato – GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA.
Archivo

CALLE 18 # 106-98 OFI 304
CENTRO COMERCIAL CIUDAD JARDÍN
TELEFONO: (2) 3312121 CEL. 301-318-6833
CORREO: info@martinezymanrique.com.co

Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2023

Señores
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
ATN: ING. FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
LC.

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0330 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023. CON OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0325 (GRUPO 8)

Cordial saludo,

Por medio del presente, remitimos el Informe mensual de Interventoría No. 01 correspondiente al mes de Agosto de 2023, el cual comprende el reporte el periodo entre el 15 y el 31 de agosto, en el cual se evidencia el seguimiento realizado por esta Interventoría en la ejecución de las actividades del Contrato de Obra Pública No 1.310-12-13-0325 cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8".

Quedamos atentos a sus observaciones y/o comentarios al respecto.

Atentamente,

CARLOS DAVID MARTÍNEZ VÉLEZ
Representante Legal
Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.

C.C. Ing. Josué Pinzón – Apoyo Técnico a la Supervisión Contrato de Interventoría – GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA.
Ing. Alfredo Bayardo Almeida García – Supervisor del Contrato – GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA.
Archivo

CALLE 18 # 106-98 OFI 304
CENTRO COMERCIAL CIUDAD JARDÍN
TELEFONO: (2) 3312121 CEL. 301-318-6833
CORREO: info@martinezymanrique.com.co

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0330

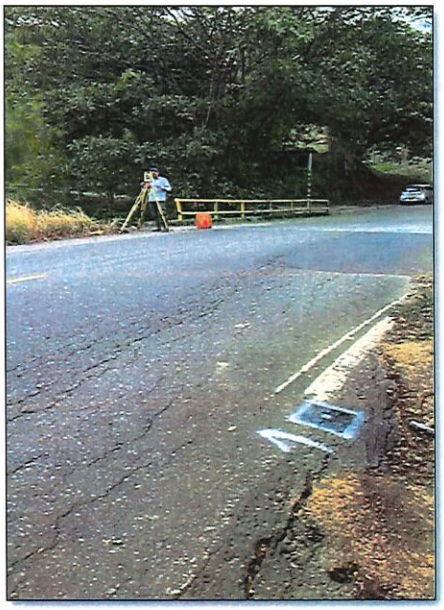
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8

CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12-13-0325 DEL 21 DE JULIO DE 2023

GRUPO 8

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 1

15 AL 31 DE AGOSTO 2023



Ed. 1 Emitido para comentarios

Martínez & Manrique
arquitectura e ingeniería

SANTIAGO DE CALI, SEPTIEMBRE DE 2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 6
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 7
1.1 Localización General del Proyecto 7
1.2 Límites 8
2. ASPECTOS CONTRACTUALES 13
2.1 Contrato de Obra 13
2.2 Seguimiento Pólizas y Garantías Contrato de Obra 14
2.3 Contrato de Interventoría 14
2.4 Seguimiento Pólizas y Garantías Contrato de Interventoría 15
2.5 Representantes de las entidades involucradas en el proyecto 16
2.5.1 Representantes de la Entidad 16
2.5.2 Representantes del Contratista de Obra 16
2.5.3 Representante de la interventoría 16
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA 17
3.1 Actividades administrativas ejecutadas durante el período por el contratista 17
3.2 Avance de actividades en campo - Seguimiento a la programación de obra 17
3.3 Recorridos de obra, Socializaciones y Comités de Seguimiento de Obra 17
3.4 Informe Financiero 19
3.5 Informe de Inversión y Buen Manejo del Anticipo 20
4. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORÍA 21
4.1 Actividades administrativas ejecutadas durante el período por la interventoría 21
4.2 Actividades técnicas ejecutadas durante el período por la interventoría. 21
4.3 Documentación para revisión, seguimiento y control de obra 22
4.4 Control de Calidad 22
4.5 Informe Financiero 23
4.6 Pago Anticipado Interventoría 23
4.7 Libro de Obra (Bitácora) 23
4.8 Seguimiento de Avance del contrato Programa Vigente 24
4.9 Registros diarios de inspección 25
4.9.1 Control Diario Equipo del Contratista 25
4.9.2 Control de Personal 25
4.9.3 Estado General del Tiempo 25
5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 28
5.1 Control de personal 28
5.2 Capacitaciones -charlas de seguridad - socializaciones 28
5.3 Accidentalidad – ausentismo 28
5.4 Índice de accidentalidad 29

5.5 Índice de severidad de accidentes de trabajo 29
5.6 Ausentismo por enfermedad general 29
5.7 Gestión del riesgo 29
5.8 Copasst 30
5.9 Comité de convivencia laboral 30
5.10 Plan de aplicación del protocolo de bioseguridad para la prevención del covid-19 30
5.11 Inspecciones 31
5.12 Control de equipo y maquinaria 31
5.13 Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias 31
5.14 Plan de manejo de tránsito 31
5.15 Medio ambiente 31
5.16 Clasificación de residuos 31
5.17 Orden y aseo 32
5.18 Interventoría 32
6. CONTROL DE CORRESPONDENCIA 33
6.1 Correspondencia Enviada 33
6.2 Correspondencia Recibida 33
7. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN 34
7.1 Avance de obra 34
7.2 Estructura de descomposición del trabajo 36
8. CONCLUSIONES 37
9. RECOMENDACIONES 39

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1-1. Puntos críticos para intervenir 9
Tabla 2-1. Información General Contrato de Obra. 13
Tabla 2-2. Seguimiento a Garantías del contrato de obra 14
Tabla 2-3. Información General Contrato de Interventoría 14
Tabla 2-4. Seguimiento a Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual – Interventoría. 15
Tabla 3-1. Comités de Obra mes de agosto de 2023. 19
Tabla 3-2. Informe financiero del contratista a 31 de agosto de 2023 19
Tabla 4-1. Informe Financiero de Interventoría - 31 de agosto de 2023 23
Tabla 4-2. Estado General del tiempo Agosto de 2023 26
Tabla 5-1. población vinculada el proyecto mes de agosto 28
Tabla 5-2. Maquinaria y Equipo 31

TABLA 6-1. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA AGOSTO DE 2023 33
TABLA 6-2. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA AGOSTO DE 2023 33

ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRÁFICA 4-1. PROYECCIÓN DE AVANCE DE OBRA 24
GRÁFICA 7-1. PROYECCIÓN DE AVANCE DE OBRA 35

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1-1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 7
FIGURA 1-2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: 40VL01 CUBA (CRUCE VÍA 4002A – 1) ALAMBRADO - RECUPERACIÓN PUENTE. 10
FIGURA 1-3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: 4002A – 1 SEVILLA – CAICEDONIA – LIMITE QUINDÍO (RIO BARRAGÁN) - ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN 10
FIGURA 1-4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: 4002A – LA URIBE – SEVILLA - ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN 11
FIGURA 1-5. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: 4002A – 1 SEVILLA – CAICEDONIA – LIMITE QUINDÍO (RIO BARRAGÁN) - ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN 11
FIGURA 1-6. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: 40VL02 – COROZAL – SEVILLA 11
FIGURA 1-7. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: 31VL01 FLORIDA – CHOCOCITO – TARRAGONA – PUENTE EL ORTIGAL – ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN 12
FIGURA 7-1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 34

ANEXOS

ANEXO 2.1-1. CONTRATO DE OBRA
ANEXO 2.1-2. CDP OBRA
ANEXO 2.1-3. RPC OBRA
ANEXO 2.1-4. ACTA DE INICIO OBRA
ANEXO 2.1-5. OTROSÍ 01 CONTRATO OBRA
ANEXO 2.2-1. PÓLIZAS CONTRATO OBRA (ANEXO 0)
ANEXO 2.3-1. CONTRATO INTERVENTORÍA
ANEXO 2.3-2. CDP INTERVENTORÍA
ANEXO 2.3-3. RPC INTERVENTORÍA
ANEXO 2.3-4. ACTA DE INICIO INTERVENTORÍA
ANEXO 2.4-1. PÓLIZAS CONTRATO INTERVENTORÍA (ANEXO 0)
ANEXO 3.2-1. INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA

ANEXO 3.3-1. ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

ANEXO 4.9-1. INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA

ANEXO 5.3-1. PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL

INTRODUCCIÓN

El presente documento elaborado por Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S identificado con NIT 900.596.808-6 se realiza en cumplimiento del Contrato **No. 1.310-02-59.1-0330 del 03 de agosto de 2023** cuyo objeto es realizar la "Interventoría, Técnica, Contable, Social, Ambiental y Jurídica a las Obras de Mitigación de Emergencias en las Vías Del Departamento Del Valle Del Cauca, que tiene por objeto Ejecutar Bajo el Marco del Articulo 66 de la Ley 1523 de 2012 – Calamidad Pública – Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica a las Obras de Mitigación de Emergencias en las Vías del Departamento del Valle del Cauca – Del Grupo 2 y Grupo 8", y constituye el INFORME No.1 DE LA INTERVENTORÍA realizada al Contrato de Obra **No. 1.310-12.13-0325 del 21 de julio de 2023** para «Ejecutar bajo el Marco del Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 – Calamidad Pública – las Obras de Mitigación de Emergencias en las Vías del Departamento del Valle del Cauca – Grupo 8», suscrito entre la **Secretaría de Infraestructura y Valorización de la Gobernación del Valle del Cauca** y la Empresa **L&Q INGENIERIA S.A.S.,** constituida mediante escritura pública No. 387 del 24 de febrero de 1999, identificada con NIT. 809.005.981-8.

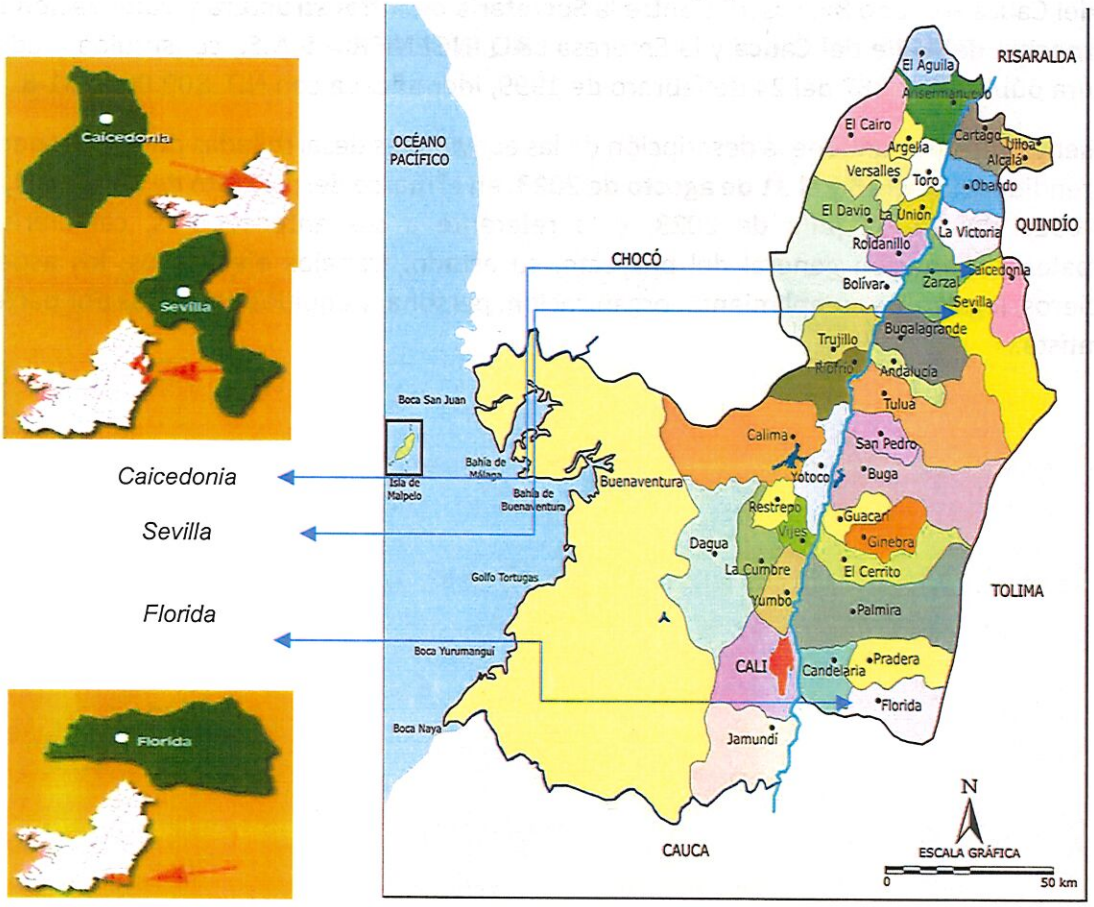
El presente informe contiene la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el **15 y el 31 de agosto de 2023**, en el marco del contrato de obra **No. 1.310-12.13-0325 del 21 de julio de 2023**, y lo referente a sus antecedentes, características principales, localización general del proyecto, su estado, trabajos ejecutados, los aspectos financieros, legales, de cumplimiento, organización, personal y equipos utilizados por parte del Contratista.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El **departamento del Valle del Cauca** es uno de los 32 departamentos de Colombia, situado en el suroccidente del país, gran parte del departamento está entre la Cordillera Occidental y la Cordillera Central de los Andes, en el valle geográfico del río Cauca de donde proviene su nombre. Está situado al sur occidente de Colombia y se compone por 42 municipios, está situado al suroccidente del país, formando parte de las regiones andina y pacífica; localizado entre los 05°02'08'' y 03°04'02'' de latitud Norte y a los 72°42'27'' y 74°27'13'' de longitud Oeste. Cuenta con una superficie de 22.140 km^2 lo que representa el 1.9 % del territorio nacional. Limita por el Norte con los departamentos de Chocó, Caldas y Quindío; por el Oriente con los departamentos del Quindío y Tolima, por el Sur con el departamento del Cauca y por el Occidente con el océano Pacífico y el departamento del Chocó. Ver Figura 1-1.

Figura 1-1. Localización General del proyecto



Fuente: Elaboración propia

El **Municipio de Caicedonia** se encuentra en la región norte, entre los ríos Pijao y Barragán, con pendientes de cero a tres grados, es un área de un relieve plano, matizado por alturas entre los 1050 y 1.200 metros sobre el nivel del mar.

Este tipo de topografía corresponde a las veredas La Rivera, Barragán, Montegrande, La Camelia, Bosque Bajo y Limones. Se trata de una superficie de, aproximadamente, el cuarenta y cinco por ciento de área total del Municipio.

Las regiones central, suroriental y suroccidental del Municipio están conformadas por un paisaje de colinas altas y montañas, con pendientes entre el doce, veinticinco y cincuenta por ciento de inclinación, con elevaciones fluctuantes entre los 1.200 y 1.800 metros sobre el nivel del mar. Este tipo de topografía corresponde a, más o menos, el treinta y cinco por ciento del territorio.

El veinte por ciento restantes de la superficie de Caicedonia varía entre los 1.800 y 2.200 metros sobre el nivel del mar, con paisajes de montaña alta, de relieve escarpado y fuertemente quebrado, los cuales prevalecen en la zona sur central del Municipio.

El **Municipio de Sevilla** se encuentra ubicado en la subregión Oriente del Valle del Cauca. Además, se encuentra en la Región Paisa colombiana y el Eje Cafetero. Se le conoce como "Capital Cafetera de Colombia", "Balcón del Valle del Cauca", "Capital de la Cultura y la Inteligencia del Valle del Cauca", según Ordenanza del departamento, "Mirador del Valle y del Quindío" el primero por Ley de la Nación, el segundo debido a que está ubicado en la parte más alta del departamento y goza de una hermosa vista de gran parte de los municipios del Valle del Cauca, el paisaje Vallecaucano, y el Quindío, en especial en horas de la noche, así como por sus balcones de la arquitectura ancestral, el tercero ya que cuenta con importantes festivales de música y artes, reconocidos a nivel nacional e internacional.

El **Municipio de Florida** se halla al sur oriente del departamento del Valle del Cauca, en la región andina de Colombia, exactamente en el valle geográfico del río cauca cerca del piedemonte de la cordillera central, a una distancia con la capital del departamento, Santiago de Cali a 40.8 km (25 millas); al norte con el municipio de Pradera, seguidamente vía terrestre que comunica con el municipio de Palmira, al este se encuentra el Departamento de Tolima Al sur conduce hacia el municipio de Miranda (Cauca) y al oeste con el Municipio de Candelaria.

1.2 LÍMITES

El territorio del Valle del Cauca tiene dos zonas, la Zona Plana en las riberas del río Cauca y la Zona Montañosa en la Cordillera Central; sus alturas van desde los 969 msnm hasta los 4.210 msnm en el Páramo de las Hermosas; limita por el norte con el municipio de San Pedro y Tuluá, por el oriente con el departamento del Tolima, por el sur con los municipios de Ginebra, Guacarí y El Cerrito, y por el occidente con el municipio de Yotoco.

El **Municipio de Caicedonia** está ubicado en la parte nororiental del Departamento del Valle del Cauca, división territorial situada en el suroccidente de la República de Colombia, América del Sur. Por el norte, el Departamento del Quindío (río La Vieja); por el sur, el Municipio de Sevilla (quebrada Sinaí); por el oriente, el Departamento del Quindío (río Barragán); por el occidente, el Municipio de Sevilla (río Pijao).

El **Municipio de Sevilla** está ubicado al nororiente del Valle del Cauca, tiene una extensión total de 639 km2, limita al norte con los Municipios de Zarzal (Departamento del Valle del Cauca) y la Tebaida (Departamento del Quindío); al sur, con Tuluá y Buga (Departamento del Valle del Cauca); Por el oriente con Caicedonia (Departamento del Valle del Cauca), Roncesvalles (Departamento del Tolima) y Génova (Departamento del Quindío); Por el occidente con Zarzal y Bugalagrande (Departamento del Valle del Cauca). Tiene una extensión total de 639 km2, limita al norte con los Municipios de Zarzal (Departamento del Valle del Cauca) y la Tebaida (Departamento del Quindío); al sur, con Tuluá y Buga (Departamento del Valle del Cauca); Por el oriente con Caicedonia (Departamento del Valle del Cauca), Roncesvalles (Departamento del Tolima) y Génova (Departamento del Quindío); Por el occidente con Zarzal y Bugalagrande (Departamento del Valle del Cauca).

El **Municipio de Florida** se localiza al sur oriente del departamento del Valle del Cauca, limita al norte con el Municipio de Candelaria y Pradera (Valle del Cauca). Sur: Municipio de Miranda (Cauca). Este: Municipio de Rioblanco (Tolima). Oeste: Municipio de Candelaria (Valle del Cauca). Sus pisos térmicos varían de los 500 metros sobre el nivel del mar hasta los 4.400 metros; tiene suelo quebrado, semiquebrado y plano. Los pisos térmicos varían desde el templado al páramo, siendo sus mayores elevaciones Pico Iraca y Pico Horizontes.

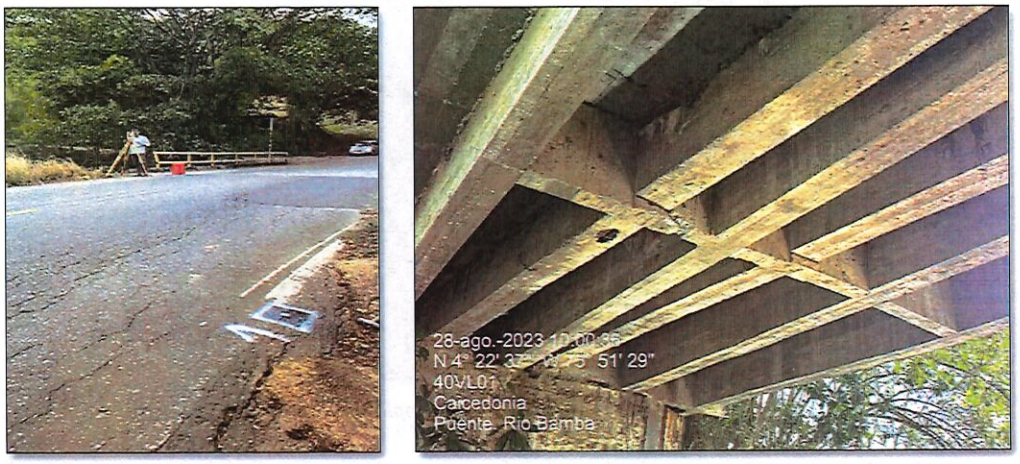
El proyecto, conforme con lo indicado en el alcance del Objeto de los Pliegos de Condiciones del Contratista de Obra, incluye intervenciones en seis (6) puntos críticos identificados desde el acta de visita técnica de fecha febrero y marzo de 2023, verificados por la Interventoría mediante visita técnica del día 28 de agosto de 2023. A continuación, se describen los puntos a intervenir:

Tabla 1-1. Puntos críticos para intervenir

No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL	IDENTIFICACIÓN DE LA VÍA	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	COORDENADAS
1	CAICEDONIA	40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002 A – 1) ALAMBRADO	RECUPERACIÓN PUENTE	4°22"38" N. 75°51"30" W.
2	SEVILLA	4002 A – 1 SEVILLA – CAICEDONIA – LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN)	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	4°17"17" N. 75°54"3" W
3	SEVILLA	4002 A – LA URIBE - SEVILLA	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	4°14"43" N. 76°3"38" W
4	SEVILLA	4002 A – 1 SEVILLA – CAICEDONIA – LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN).	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	4°18"5" N. 75°53"41" W
5	SEVILLA	40VL02 – COROZAL - SEVILLA	ESTRUCTURA HIDRAULICA (BOX CULVERT)	4°20"4" N. 75°55"46" W
6	FLORIDA	31VL01 FLORIDA – CHOCITO – TARRAGONA – PUENTE EL ORTIGAL.	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN	3°18"51" N. 76°14"21" W

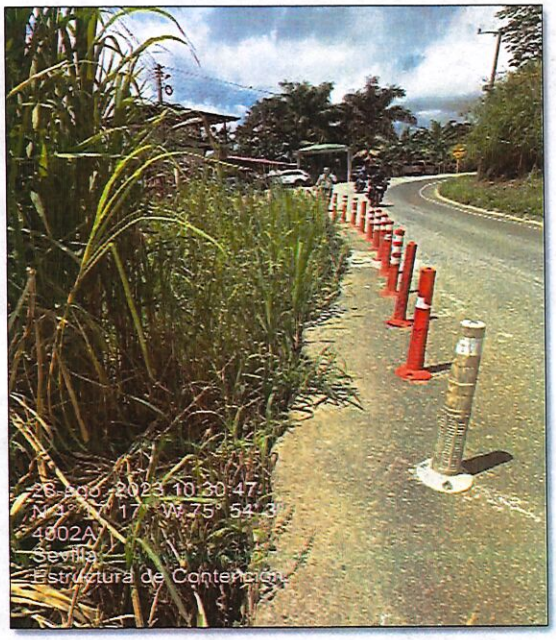
Fuente: Elaboración Propia

Figura 1-2. Localización del proyecto: 40VL01 Cuba (cruce vía 4002A – 1) Alambrado - Recuperación puente.



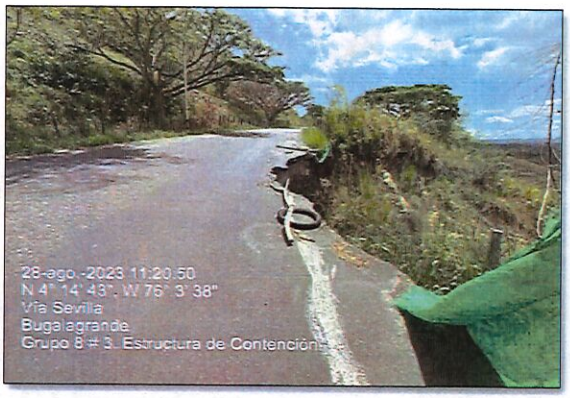
Fuente: Elaboración Propia.

Figura 1-3. Localización del proyecto: 4002A – 1 Sevilla – Caicedonia – Limite Quindío (Rio Barragán) - Estructura de contención



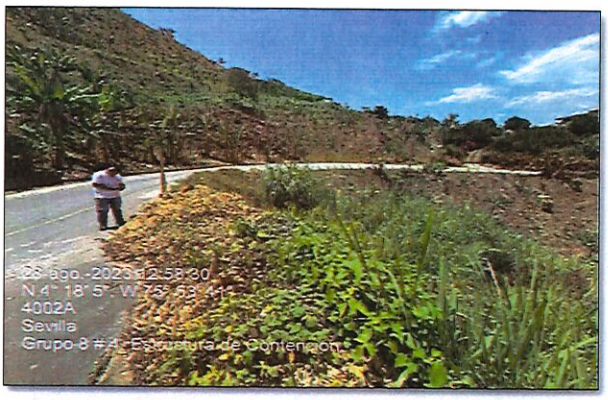
Fuente: Elaboración Propia

Figura 1-4. Localización del proyecto: 4002A – La Uribe – Sevilla - Estructura de contención



Fuente: Elaboración Propia

Figura 1-5. Localización del proyecto: 4002A – 1 Sevilla – Caicedonia – Limite Quindío (Rio Barragán) - Estructura de contención



Fuente: Elaboración Propia

Figura 1-6. Localización del proyecto: 40VL02 – Corozal – Sevilla



Fuente: Elaboración Propia

Figura 1-7. Localización del proyecto: 31VL01 Florida – Chococito – Tarragona – Puente El Ortigal – Estructura de contención



Fuente: Elaboración Propia

2. ASPECTOS CONTRACTUALES

2.1 CONTRATO DE OBRA

La Tabla 2-1 presenta la información general del contrato de obra:
ANEXO 2.1-1. CONTRATO DE OBRA

Tabla 2-1. Información General Contrato de Obra.

Entidad Contratante:	Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura y Valorización		
Contratista:	L&Q INGENIERIA S.A.S		
Contrato:	de Obra Pública	Convenio	N.A.
Contrato número:	1.310-12.13-0325	Del 21 de julio de 2023	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal: *ANEXO 2.1-2. CDP OBRA*	1) No. 3600001962 del 24 de abril de 2023 por valor de: $50.000.000.000		
Registro Presupuestal: *ANEXO 2.1-3. RPC OBRA*	1) No. 4500037223 del 03 de agosto de 2023 por valor de: $4.984.962953		
Registro Presupuestal Adición:	N/A		
Valor Inicial:	$ 4.984.962.953 M/CTE		
Valor adición No. 1:	$ 0 M/CTE		
Valor actual del contrato:	$ 4.984.962.953 M/CTE		
Objeto:	"Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 – calamidad Pública – las obras de mitigación de emergencia en las vías del Departamento del Valle del Cauca – GRUPO 8."		
Plazo inicial contractual:	Tres (3) meses		
Plazo actualizado contractual:	Tres (3) meses		
Fecha de Contrato:	21 de julio de 2023		
Fecha Acta de inicio: ANEXO 2.1-4. ACTA DE INICIO OBRA	15 de agosto de 2023		
Fecha de terminación inicial:	15 de noviembre de 2023		
Otrosí No. 01: ANEXO 2.1-5. OTROSÍ 01 CONTRATO OBRA	29 de agosto de 2023 – Forma de pago: Requerimiento de constitución de Fiducia o Patrimonio autónomo irrevocable para manejo de recursos a título de anticipo.		
Plazo ejecutado:	16 días / 17,4 %		
Plazo pendiente por ejecutar:	76 días / 82,6 %		

Fuente: Elaboración propia

A corte del presente informe, las pólizas contractuales se encuentran vigentes, pero se requiere su actualización de acuerdo a la fecha de inicio del contrato. Las mismas fueron cargadas debidamente en el SECOP y fueron aprobadas por la interventoría y la entidad contratante.

ANEXO 2.2-1. PÓLIZAS CONTRATO OBRA (ANEXO 0)

Tabla 2-2. Seguimiento a Garantías del contrato de obra

Valor Contrato	$ 4.984.962.953,00	Adición	$ -		Valor Final	$ 4.984.962.953,00
Fecha inicio proyecto	21/07/2023	Fecha de terminación proyecto	21/10/2023		Fecha Póliza	21/07/2023
					Movimiento	EMISIÓN ORIGINAL
Acta de inicio		No.	1.310-12.13-0325		Anexo	0
Compañía	**Amparo**	**Valor Póliza**	**Cumple Si/No**	**Vigencia**		**Cumple Si/No**
				Inicia	**Termina**	
Seguros del estado	Cumplimiento	$ 498.496.295,30	**SI**	21-jul-23	21-abr-24	**SI**
	Buen manejo del anticipo	$ 2.492.481.476,50	**SI**	21-jul-23	21-abr-24	**SI**
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 249.248.147,65	**SI**	21-jul-23	21-oct-26	**SI**
	Estabilidad de obra	$ 1.495.488.885,90	**SI**	5 AÑOS Y 0 MESES		**SI**
Acta de inicio		No.	1.310-12.13-0325		Anexo	1
Compañía	**Amparo**	**Valor Póliza**	**Cumple Si/No**	**Vigencia**		**Cumple Si/No**
				Inicia	**Termina**	
Seguros del estado	Responsabilidad civil extracontractual	$ 464.000.000,00	**SI**	21-jul-23	21-oct-23	**SI**
Aclaraciones						

Fuente: Elaboración propia

2.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** presenta la información general del contrato de Interventoría:

ANEXO 2.3-1. CONTRATO INTERVENTORÍA

Tabla 2-3. Información General Contrato de Interventoría

Entidad Contratante:	Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura y Valorización		
Contratista:	Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.		
Contrato:	de Interventoría	Convenio	N.A.
Contrato número:	1.310.02-59.1-0330	Del 03 de agosto de 2023	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal: ANEXO 2.3-2. CDP INTERVENTORÍA	No. 3600001974 del 05 de mayo del 2023 por valor de $3.787.870.160		
Registro Presupuestal: ANEXO 2.3-3. RPC INTERVENTORÍA	1) No. 4500037265 del 11 de agosto de 2023 por valor de: $389.024.042		
Registro Presupuestal Adición:	N/A		

Valor Inicial:	$389.024.042 M/CTE
Valor adición No. 1:	$0 M/CTE
Valor actual del contrato:	$389.024.042 M/CTE
Objeto:	Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 – Calamidad Pública – Grupo 2: Realizar la Interventoría, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica a las obras de Mitigación de Emergencias en las vías del Departamento del Valle del Cauca – Grupo 2 y 8.
Plazo inicial contractual:	Tres (3) meses
Plazo actualizado contractual:	Tres (3) meses
Fecha de Contrato:	03 de agosto de 2023
Fecha Acta de inicio: ANEXO 2.3-4. ACTA DE INICIO INTERVENTORÍA	15 de agosto de 2023
Fecha de terminación inicial:	15 de noviembre de 2023
Plazo ejecutado:	16 días / 17,4 %
Plazo pendiente por ejecutar:	76 días / 82,6 %

Fuente: Elaboración propia

2.4 SEGUIMIENTO PÓLIZAS Y GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A corte del presente informe, las pólizas contractuales se encuentran vigentes, pero se encuentran en proceso de actualización de acuerdo con la fecha de inicio. Estas fueron aprobadas por la entidad contratante.

ANEXO 2.4-1. PÓLIZAS CONTRATO INTERVENTORÍA (ANEXO 0)

Tabla 2-4. Seguimiento a Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual – Interventoría.

Valor Contrato	$ 389.024.042,00	Adición		$ -		Valor Final	$ 389.024.042,00
Fecha inicio proyecto	4/08/2023	Fecha de terminación proyecto		4/11/2023		Fecha Póliza	11/08/2023
						Movimiento	EMISIÓN ORIGINAL
Acta de inicio		No.		1.310.02-59.1-0330		Anexo	0
Compañía	Amparo	Valor Contractual	Valor Póliza	Cumple Si/No	Vigencia		Cumple Si/No
					Inicia	Termina	
Seguros del estado	Cumplimiento	$ 38.902.404,20	$ 38.902.404,20	SI	4-ago-23	4-may-24	SI
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 19.451.202,10	$ 19.451.202,10	SI	4-ago-23	4-nov-26	SI
Acta de inicio		No.		1.310.02-59.1-0330		Anexo	0
Compañía	Amparo	Valor Contractual	Valor Póliza	Cumple Si/No	Vigencia		Cumple Si/No
					Inicia	Termina	
Aclaraciones							

Fuente: Elaboración propia

2.5 REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO

2.5 REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO

2.5.1 REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura	Ing. Frank Alexander Ramírez Ordoñez
Supervisor Contrato – Secretaría de Infraestructura	Ing. Alfredo Bayardo Almeida García

2.5.2 REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA DE OBRA

Contratista de Obra	L&Q INGENIERIA S.A.S.
Consorciado / Participación	N/A
Representante Legal	Ing. Lorena Quevedo
Director de Obra	Ing. Lorena Quevedo

2.5.3 REPRESENTANTE DE LA INTERVENTORÍA

Interventoría	Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.
Consorciado / Participación	N/A
Representante Legal	Ing. Carlos David Martínez Vélez
Director de Interventoría	Ing. Mónica Alexandra Quevedo Hortúa

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA

3.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR EL CONTRATISTA

El contratista se encuentra en fase preconstrucción que consiste en el análisis y estudio de la información contractual, así como actividades administrativas relacionadas con el personal profesional para la obra.

3.2 AVANCE DE ACTIVIDADES EN CAMPO- SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA

Durante el mes de agosto, no se ejecutaron actividades de obra. Sin embargo, se realizaron recorridos de reconocimiento de los puntos a intervenir. Se anexa el Informe de avance presentado por el Contratista.

ANEXO 3.2-1. INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA

3.3 RECORRIDOS DE OBRA, SOCIALIZACIONES Y COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE OBRA

El Contratista realizó recorridos de obra en cada punto a intervenir:

Punto crítico 1: vía Caicedonia 40VL01 Cuba (Cruce vía 4002A-1) Alambrado: se hace inspección visual del estado actual del Puente donde se observa que la superficie de rodamiento presenta desconches, parches, desgaste superficial en la carpeta, acumulación de tierra a los lados de las dos calzadas y además fisuras típicas de piel de cocodrilo, igualmente se muestra en la junta de dilatación deterioro del sello; las barandas presentan deterioro de la pintura debido a la falta de mantenimiento, indistintamente los bordillos están presentando pérdida de concreto y se evidencia acero de refuerzo sin el recubrimiento de concreto. En los estribos el puente presenta grietas de gran magnitud, humedad, entre otras afectaciones.

Punto crítico 2: vía Sevilla 4002 A – 1 SEVILLA – CAICEDONIA – LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN): se hace inspección visual de los puntos críticos a intervenir, y se evidencia que debido al fenómeno natural presentado en meses anteriores por las (fuertes lluvias), se han causado deslizamientos de tierra en las vías terciarias, movimientos en masa, avenidas torrenciales, desbordamiento de los ríos y quebradas; así mismo la superficie de rodamiento presenta pérdida total de la banca, no hay señalización preventiva en algunos tramos y solo hay un tramo para la circulación de los vehículos. La solución planteada para estos puntos críticos de acuerdo con los prediseños y visitas de obra realizadas por la Gobernación del Valle del Cauca dependencia de Infraestructura son estructuras de contención (Muros de Contención).

Punto crítico 3: vía Sevilla 4002 A – LA URIBE – SEVILLA se hace inspección visual de los puntos críticos a intervenir, y se evidencia que debido al fenómeno natural presentado en meses anteriores por las (fuertes lluvias), se han causado deslizamientos de tierra en las vías terciarias, movimientos en masa, avenidas torrenciales, desbordamiento de los ríos y quebradas; así mismo la superficie de rodamiento presenta pérdida total de la banca, no hay señalización preventiva en algunos tramos y solo hay un tramo para la circulación de los vehículos. La solución planteada para estos puntos críticos de acuerdo con los prediseños y visitas de obra realizadas por la Gobernación del Valle del Cauca dependencia de Infraestructura son estructuras de contención (Muros de Contención).

Punto crítico 4: vía Sevilla 4002 A – 1 SEVILLA – CAICEDONIA – LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN). Se hace inspección visual de los puntos críticos a intervenir, y se evidencia que debido al fenómeno natural presentado en meses anteriores por las (fuertes lluvias), se han causado deslizamientos de tierra en las vías terciarias, movimientos en masa, avenidas torrenciales, desbordamiento de los ríos y quebradas; así mismo la superficie de rodamiento presenta pérdida total de la banca, no hay señalización preventiva en algunos tramos y solo hay un tramo para la circulación de los vehículos. La solución planteada para estos puntos críticos de acuerdo con los prediseños y visitas de obra realizadas por la Gobernación del Valle del Cauca dependencia de Infraestructura son estructuras de contención (Muros de Contención).

Punto crítico 5: vía Sevilla - 40VL02 – Corozal – Sevilla. Se hace recorrido de obra al sitio donde se evidencia que el Box Culvert tiene buenas condiciones estructurales respecto al guardarruedas, aletas y poceta, se debe hacer mantenimiento general porque tienen acumulación de material de arrastre por las fuertes lluvias de los meses anteriores, finalmente es indispensable que se haga mantenimiento a las cunetas.

Punto crítico 6: vía Florida 31VL01 FLORIDA – CHOCOCITO – TARRAGONA – PUENTE EL ORTIGAL. se hace inspección visual de los puntos críticos a intervenir, y se evidencia que debido al fenómeno natural presentado en meses anteriores por las (fuertes lluvias), se han causado deslizamientos de tierra en las vías terciarias, movimientos en masa, avenidas torrenciales, desbordamiento de los ríos y quebradas; así mismo la superficie de rodamiento presenta pérdida total de la banca, no hay señalización preventiva en algunos tramos y solo hay un tramo para la circulación de los vehículos. La solución planteada para estos puntos críticos de acuerdo con los prediseños y visitas de obra realizadas por la Gobernación del Valle del Cauca dependencia de Infraestructura son estructuras de contención (Muros de Contención).

En el periodo del presente informe, se realizaron los comités de obra relacionados en la Tabla 3-1.

ANEXO 3.3-1. ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

Tabla 3-1. Comités de Obra mes de agosto de 2023.

COMITES DE OBRA AGOSTO 2023						
CONSECUTIVO	COMITÉ #	FECHA	ASUNTO	ASISTENTES		
				CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
COMIOBRA OME GRUPO 8	1	18/08/2023	SOLICITUD DOCUMENTACIÒN PRE-CONTRACTUAL	SI	SI	NO
COMIOBRA OME GRUPO 8	2	25/08/2023	SOLICITUD DOCUMENTACIÒN PRE-CONTRACTUAL	SI	SI	NO
COMIOBRA OME GRUPO 8	3	31/08/2023	SOLICITUD DOCUMENTACIÒN PRE-CONTRACTUAL	SI	SI	NO

Fuente: Elaboración propia.

El contratista tiene pendiente realizar la socialización de actividades con las comunidades de cada punto crítico.

3.4 INFORME FINANCIERO

En la Tabla 3-2 se presenta un resumen del estado financiero del contrato de obra con corte al 31 de agosto de 2023:

Tabla 3-2. Informe financiero del contratista a 31 de agosto de 2023

COSTOS DEL CONTRATO		
Concepto		**Valor**
Valor inicial del contrato		$4.984.962.953
Valor Adiciones		$ 0
Reajustes		$ 0
Actualización de precios		$ 0
Valor Total Contrato		$4.984.962.953
Valor pagado		$0
Valor causado que no se ha pagado		$4.984.962.953
Valor total ejecutado		$0
Valor saldo por ejecutar		$4.984.962.953
Intereses moratorios		$ 0
Anticipo (50%)		$2.492.481.476,5
Valor total anticipo amortizado		$0
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		
Concepto	Fecha	Valor
Anticipo		
Acta de Obra No.1		

Fuente: Elaboración propia

A la fecha de corte para el presente informe, el Contratista de obra no ha ejecutado actividades de obra.

3.5 INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

Según el otrosí No. 01 suscrito el 29 de agosto de 2023, el Contratista debe construir una fiducia o Patrimonio Autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que recibirá a título de anticipo.

El contratista se encuentra en proceso de recolección de la documentación para trámite de anticipo.

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORÍA

A continuación, se detallan las actividades realizadas por esta interventoría en el periodo del 15 al 31 de agosto de 2023:

4.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR LA INTERVENTORÍA

- Asistencia al comité de Gerencia en la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle con la presentación del estado del contrato de obra y del contrato de Interventoría.

- Asistencia a los comités de obra con sus profesionales y especialistas, para realizar el correcto seguimiento a la ejecución del contrato de obra.

- Se realizó recorrido de obra a los puntos críticos con el fin de identificar el estado actual.

- Control y organización de la correspondencia enviada y recibida, dentro de las cuales se enviaron los siguientes consecutivos:
 - Oficio OME8-001-2023 del 30 de agosto de 2023, dirigido al contratista L&Q Ingeniería S.A.S., remitiendo las listas de chequeo de la documentación requerida por la Interventoría y la entidad Contratante previo al inicio de obras.
 - Oficio OME8-002-2023 del 30 de agosto de 2023, dirigido al contratista L&Q Ingeniería S.A.S., remitiendo la relación de documentos requeridos para el trámite de anticipo.

4.2 ACTIVIDADES TÉCNICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR LA INTERVENTORÍA.

- Se realizó el acompañamiento para hacer inspección visual del estado actual de las obras en el Municipio vía Caicedonia 40VL01 Cuba (Cruce vía 4002A-1) Alambrado.

- Se realizó el acompañamiento para hacer inspección visual del estado actual de las obras en el Municipio vía Sevilla 4002 A – 1 SEVILLA – CAICEDONIA – LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN).

- Se realizó el acompañamiento para hacer inspección visual del estado actual de las obras en el Municipio vía Sevilla 4002 A – LA URIBE – SEVILLA.

- Se realizó el acompañamiento para hacer inspección visual del estado actual de las obras en el Municipio vía Sevilla 4002 A – 1 SEVILLA – CAICEDONIA – LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN).

- Se realizó el acompañamiento para hacer inspección visual del estado actual de las obras en el Municipio vía Sevilla - 40VL02 – Corozal – Sevilla.

- Se realizó el acompañamiento para hacer inspección visual del estado actual de las obras en el Municipio vía Florida 31VL01 FLORIDA – CHOCITO – TARRAGONA – PUENTE EL ORTIGAL.

- Control, registro del personal y estado general del tiempo, así como elaboración de informes semanales técnicos.

- Se realizó el apoyo permanente al contratista para definición de actividades de tipo técnico, social, ambiental, jurídico, financiero y administrativo.

- Realizó comités técnicos en obra solicitando el inicio de actividades y frentes de trabajo importantes para avanzar.

4.3 DOCUMENTACIÓN PARA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA

Esta actividad contractual fue enfocada al control documental técnico, a la supervisión administrativa, jurídica y financiera del contrato en las actividades contables para el avance del contrato y para tal fin se desarrollarán las actividades siguientes:

- Se realizó el control y seguimiento de las publicaciones del SECOP, referente a los contratos de Obra e Interventoría.

- Realizó seguimiento a los trámites y gestiones de permisos de terceros, que se realizan por parte del contratista de obra, alcaldía y entidades.

- Se hizo recorrido de obra para verificar estado actual de las estructuras.

4.4 CONTROL DE CALIDAD

Mediante oficio OME8-001-2023, la Interventoría solicitó al Contratista presentar el Plan de Calidad según lo indicado en el Contrato de Obra.

A la fecha de este informe el contratista aun no presenta informes de control de calidad de ninguna de las obras.

4.5 INFORME FINANCIERO

Hasta la fecha de corte del presente informe, la interventoría no ha presentado actas de cobro debido a que no se ha ejecutado obra.

Tabla 4-1. Informe Financiero de Interventoría - 31 de agosto de 2023

COSTOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
Concepto		Valor
Valor inicial del contrato		$389.024.042,00
Valor Adiciones		$0
Reajustes		$0
Actualización de precios		$0
Valor Total Contrato		$389.024.042,00
Valor pagado		$0
Valor causado que no se ha pagado		$0
Valor total ejecutado		$0
Valor saldo por ejecutar		$389.024.042,00
Intereses moratorios		$0
Pago Anticipado		$0
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA INTERVENTOR		
Concepto	Fecha	Valor
Pago Anticipado		
Acta de Costos No.1		

Fuente: Elaboración propia.

4.6 PAGO ANTICIPADO INTERVENTORÍA

De acuerdo con la cláusula CUARTA: FORMA DE PAGO, el Contrato de Interventoría no tiene anticipo. El pago al Interventor se efectuará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades.

4.7 LIBRO DE OBRA (BITÁCORA)

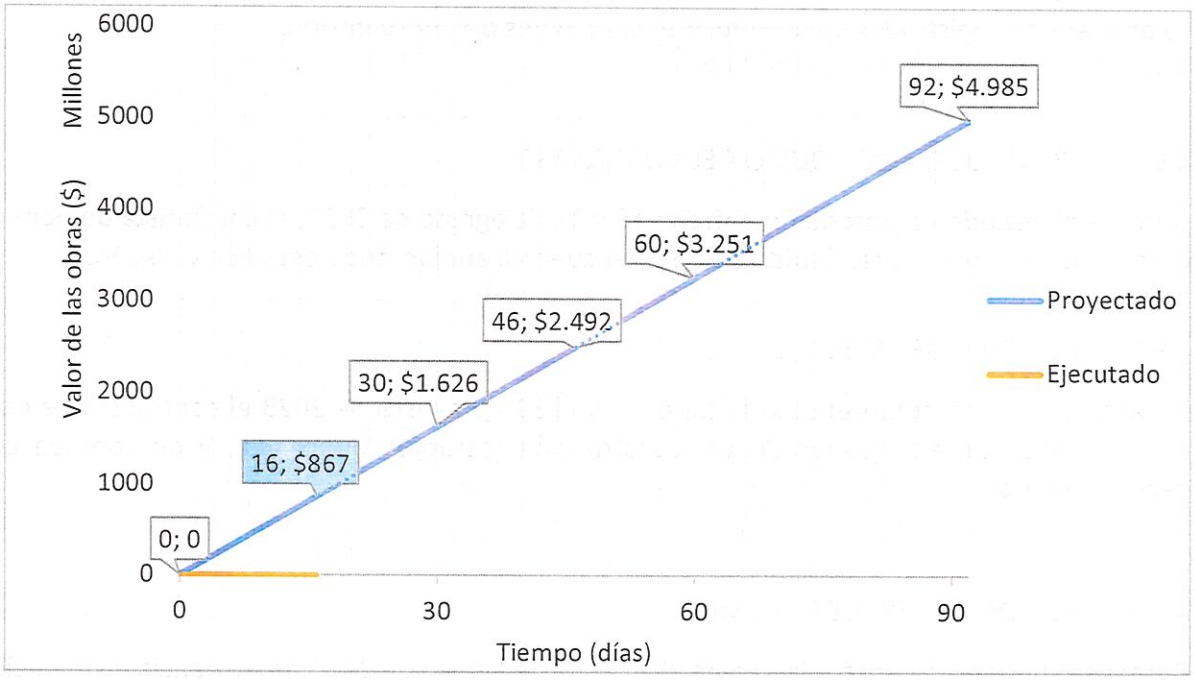
Dado que aún no han iniciado las actividades de obra, el contratista no ha hecho apertura de la bitácora de obra.

4.8 SEGUIMIENTO DE AVANCE DEL CONTRATO PROGRAMA VIGENTE

El contratista no ha iniciado las actividades de obra y a la fecha de corte del presente informe, no ha presentado cronograma para aprobación de la Interventoría.

No obstante, para seguimiento en este informe, se realizó una proyección lineal teniendo en cuenta el tiempo transcurrido (16 días) que equivale al 17% del plazo contractual. Con base en esto se indica que en este periodo se han dejado de ejecutar actividades por un valor aproximado de $867 millones.

Gráfica 4-1. Proyección de avance de obra



Fuente: Elaboración propia

Mientras el contratista concluye la etapa de ajuste de diseños, se le ha solicitado adelantar la gestión de permisos y trámites para ejecución de obras:

- Se requiere agilizar el trámite del Plan de Manejo de Transito (PMT), el Contratista debe hacer entrega de este documento para ser revisado por la Interventoría y hacerle los ajustes pertinentes.
- Se requiere agilizar el trámite del Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Contratista debe hacer entrega de este documento para ser revisado por la Interventoría y hacerle los ajustes pertinentes.
- Se requiere agilizar el trámite de los permisos de ocupación del cauce.

- Se requiere hacer la entrega del informe del sitio aprobado para disposición final de RCD que incluya la documentación legal y certificaciones de distancias de acarreo.
- Se requiere que el contratista instale la valla informativa de los puntos críticos a intervenir.
- Se requiere que el contratista entregue el cronograma de socialización y ejecución de las obras del contrato en mención.

4.9 REGISTROS DIARIOS DE INSPECCIÓN

Entre el 15 y 31 de agosto 2023, se realizaron recorridos de obra para hacer inspección visual el estado actual de las vías, verificar medidas y cantidades de obra ejecutada. Las actividades se encuentran registradas en los informes semanales de interventoría.

ANEXO 4.9-1. INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA

4.9.1 CONTROL DIARIO EQUIPO DEL CONTRATISTA

Durante el periodo comprendido entre el 15 y 31 de agosto de 2023, el contratista de obra no contó con equipo en obra, debido a que se encuentra adelantando estudios y diseños.

4.9.2 CONTROL DE PERSONAL

Durante el periodo comprendido entre el 15 y el 31 de agosto de 2023 el contratista de obra estuvo realizando actividades de pre-construcción (estudios y diseños), y no contaba con personal en obra.

4.9.3 ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Durante el periodo comprendido entre el 15 al 31 de agosto de 2023, se evidencia disminución en las lluvias. En la Tabla 4-2 se presenta el Estado General del Tiempo en el proyecto y en el sector:

Tabla 4-2. Estado General del tiempo Agosto de 2023

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

INFORME DE INTERVENTORÍA Nº: 01

PÁGINA 1 DE 1

OBRA: "Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 – calamidad Pública – las obras de mitigación de emergencia en las vías del Departamento del Valle del Cauca – GRUPO 8."

CONSTRUCTOR: L&Q INGENIERIA S.A.S

INTERVENTORIA: MARTINEZ&MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S

PERIODO: agosto de 2023

CONVENSIONES: MUY FUERTES (1) — FUERTES (2) — MODERADAS (3)

HORA \ DIA	1 vie	2 sáb	3 dom	4 lun	5 mar	6 mié	7 jue	8 vie	9 sáb	10 dom	11 lun	12 mar	13 mié	14 jue	15 vie	16 sáb	17 dom	18 lun	19 mar	20 mié	21 jue	22 vie	23 sáb	24 dom	25 lun	26 mar	27 mié	28 jue	29 vie	30 sáb	31 dom	LLUVIAS MUY FUERTES	HORAS	LLUVIAS FUERTES	HORAS	LLUVIAS MODERADAS	HORAS
12:00 a. m.																																0	0	0	0	0	0
1:00 a. m.																																0	0	0	0	0	0
2:00 a. m.																																0	0	0	0	0	0
3:00 a. m.																																0	0	0	0	0	0
4:00 a. m.																																0	0	0	0	0	0
5:00 a. m.																																0	0	0	0	0	0
6:00 a. m.																																0	0	0	0	0	0
7:00 a. m.																																0	0	0	0	0	0
8:00 a. m.																																0	0	0	0	0	0
9:00 a. m.																																0	0	0	0	0	0
10:00 a. m.																																0	0	0	0	0	0
11:00 a. m.																																0	0	0	0	0	0
12:00 p. m.																																0	0	0	0	0	0
1:00 p. m.																																0	0	0	0	0	0
2:00 p. m.																																0	0	0	0	0	0
3:00 p. m.																																0	0	0	0	0	0
4:00 p. m.																																0	0	0	0	0	0
5:00 p. m.																																0	0	0	0	0	0
6:00 p. m.																																0	0	0	0	0	0
7:00 p. m.																																0	0	0	0	0	0
8:00 p. m.																																0	0	0	0	0	0
9:00 p. m.																																0	0	0	0	0	0
10:00 p. m.																																0	0	0	0	0	0
11:00 p. m.																																0	0	0	0	0	0
12:00 a. m.																																0	0	0	0	0	0

TIEMPO SECO	100,00%	
LLUVIAS MUY FUERTES	0,00%	
LLUVIAS FUERTES	0,00%	
LLUVIAS MODERADAS	0,00%	
TOTAL	100,00%	

TOTAL HORAS DE LLUVIA	0 Horas
% TOTAL DE LLUVIAS	

0 Horas | 0 Horas | 0 Horas

FIRMA:

NOMBRE: MÓNICA ALEXANDRA QUEVEDO HORTUA

DIRECTORA DE INTERVENTORIA

Fuente: Elaboración propia

Según lo evidenciado por esta interventoría, se presenta un 100% de clima seco en el transcurso del mes, no se presentaron lluvias dentro del seguimiento realizando las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Considerando lo anterior, se evidencia que en el periodo se presentó un clima óptimo para la ejecución de la obra.

5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1 CONTROL DE PERSONAL

META: Realizar inducción SST-MA al 100% de los trabajadores vinculados.

INDICADOR

$$\frac{\#\text{ Trabajadores que han recibido inducción}}{/\#\text{ de trabajadores que han sido vinculados}} x\ 100 = \frac{3}{3} x\ 100 = 100\%$$

La población vinculada al proyecto en el mes de agosto 2023 fue de:

Tabla 5-1. población vinculada el proyecto mes de agosto.

Empresa	Cantidad
L&Q INGENIERIA S.A.S	3
TOTAL	3

Fuente. Suministrada por el área de seguridad y salud en el trabajo del contratista.

5.2 CAPACITACIONES-CHARLAS DE SEGURIDAD- SOCIALIZACIONES

La capacitación es una estrategia indispensable para alcanzar los objetivos propuestos y lograr que todos los trabajadores, adquieran los conocimientos, actitudes y prácticas necesarios para generar ambientes de trabajo sano, seguro y confortable.

En este mes el contratista de obra no realizo capacitaciones, charlas de seguridad ni socializaciones porque se encuentra en el proceso de estudios y diseños y el personal es subcontratado.

5.3 ACCIDENTALIDAD – AUSENTISMO

Afiliación a la seguridad social

META: Tener el 100% del personal empleado afiliado a ARL, EPS, fondo de pensión y caja de compensación familiar.

INDICADOR

$$\frac{\#\text{ Trabajadores afiliados a seguridad social en el periodo}}{/\#\text{ de trabajadores que han sido vinculados}} x\ 100 = \frac{3}{3} x100 =\ 100\%$$

ANEXO 5.3-1. PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL

5.4 ÍNDICE DE ACCIDENTALIDAD

Interpretación: Por cada 100 trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron 0 accidentes de trabajo.

$$IA\ AT = \frac{\#\ \text{Accidentes de trabajo que se presentaron en el mes}}{/\#\ \text{de trabajadores en el mes}} x\ 100$$

$$IF\ AT = \frac{0}{3} x100 = \ 0\%$$

5.5 ÍNDICE DE SEVERIDAD DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes

Interpretación: Por cada 100 trabajadores que laboraron en la semana se perdieron

0 días por accidente de trabajo.

$$IS\ AT = \frac{\#\ \text{días de incapacidad por A.T en el mes + números de días cargados en el mes}}{\#\ \text{de trabajadores en el mes}} x\ 100$$

$$IS\ AT = \frac{0\ +\ 0}{3} x\ 100 = 0\%$$

5.6 AUSENTISMO POR ENFERMEDAD GENERAL

Durante el mes se presentaron 0 días de ausentismo por enfermedad general.

INDICADOR

$$E.G. = \frac{\#\ \text{días de ausencia por incapacidad}}{\#\ \text{de días programados en el mes}} x\ 100$$

$$E.G. = \frac{0}{3} x\ 100 = 0\%$$

En el mes se perdieron 0 % de días programados de trabajo por incapacidad médica.

5.7 GESTIÓN DEL RIESGO

La Interventoría solicitó al contratista presentar registro fotográfico que evidenciara Gestión del riesgo y manejo ambiental, pero a la fecha de corte del presente informe, el contratista no lo ha presentado.

5.8 COPASST

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, es una parte muy importante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y hace referencia a un grupo conformado por partes iguales de representantes del empleador y de los trabajadores, el cual se encarga de la promoción en salud y vigilancia del cumplimiento legal relacionado con seguridad y salud en el trabajo.

A corte de este informe el contratista aún no reporta información acerca del COPASST.

5.9 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El Comité de Convivencia Laboral es un grupo de personas que se encargan de contribuir a la salud mental de los colaboradores, previniendo los riesgos psicosociales como el estrés ocupacional por cuenta del acoso laboral. Su objetivo es mejorar las condiciones laborales y salvaguardar al trabajador de posibles riesgos psicosociales que afectan su salud durante las horas de trabajo.

A corte de este informe el contratista aun reporta información acerca del Comité de Convivencia Laboral.

5.10 PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

META: Tener cero contagios de COVID-19.

INDICADOR

$$\text{Contagios Covid} - 19 = \frac{\#\text{ contagios confirmados en el periodo}}{\#\text{ de trabajadores vinculados}} x\ 100$$

$$\text{Contagios Covid} - 19 = \frac{0}{3} x\ 100 = 0\%$$

Número de personas que reportaron síntomas en el mes: 0

Número de personas confirmadas con COVID-19: 0 casos

5.11 INSPECCIONES

A la fecha de corte de este informe, el Contratista no presenta inspecciones debido a que no se están ejecutando actividades de obra.

5.12 CONTROL DE EQUIPO Y MAQUINARIA

A la fecha de corte de este informe, el Contratista no ha presentado los documentos del equipo y maquinaria a utilizar en obra porque se está en la elaboración y ejecución de los estudios y diseños, y no se están ejecutando actividades en campo.

Tabla 5-2. Maquinaria y Equipo

ITEM	EQUIPO Y MAQUINARIA	ITEM	EQUIPO Y MAQUINARIA
	N/A		

Fuente. Elaboración propia

5.13 PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

La Interventoría solicitó al contratista presentar el plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias de obra, sin embargo, a la fecha de corte de este informe, el Contratista no lo ha presentado.

5.14 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

La Interventoría solicitó al contratista presentar el plan de manejo de tránsito, sin embargo, a la fecha de corte de este informe, el Contratista no lo ha presentado. En este periodo, el Contratista aún no ha iniciado las actividades de obra.

5.15 MEDIO AMBIENTE

La Interventoría solicitó al contratista presentar el plan de mejoramiento ambiental y la hoja de vida del especialista correspondiente, sin embargo, a la fecha de corte de este informe, el Contratista no lo ha presentado.

5.16 CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

A la fecha de este informe, aún no se cuenta con el punto de clasificación de los residuos debido a que no han iniciado las obras.

5.17 ORDEN Y ASEO

A la fecha de este informe, aún no se ha definido el punto de orden y aseo puesto que no se han iniciado las actividades de obra.

5.18 INTERVENTORÍA

En este periodo en la oficina de interventoría se realizó la inspección del botiquín y extintor. En este periodo no se presentaron accidentes ni incidentes de trabajo, cero contagios por COVID 19.

La Interventoría hace el seguimiento del Contrato por medio de comités de obra.

6. CONTROL DE CORRESPONDENCIA

6.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA

Para el período comprendido entre el 15 y el 31 de agosto de 2023, en la Tabla 6-1 la relación de la correspondencia enviada por la Interventoría del proyecto.

Tabla 6-1. Relación de correspondencia enviada agosto de 2023

CORRESPONDENCIA ENVIADA				
CONSECUTIVO	**FECHA DE ENVIO**	**DATOS DE ENVIO**	**ASUNTO**	**OBSERVACIONES**
		ENTIDAD		
OM8-001-2023	30/09/2023	L&Q INGENIERIA S.A.S	LISTA DE CHEQUEO	N/A
OM8-002-2023	30/09/2023	L&Q INGENIERIA S.A.S	DOCUMENTOS PAGO ANTICIPO	N/A

Fuente: Elaboración propia.

6.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Para el período comprendido entre el 15 y el 31 de agosto de 2023, la Interventoría no recibió correspondencia asociada al Contrato de obra No. 1.310-12.13-0325.

Tabla 6-2. Relación de correspondencia recibida agosto de 2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA				
CONSECUTIVO	**FECHA DE ENVIO**	**DATOS DEL REMITENTE**		**ASUNTO**
		ENTIDAD	**NOMBRE**	
N/A				

Fuente: Elaboración propia

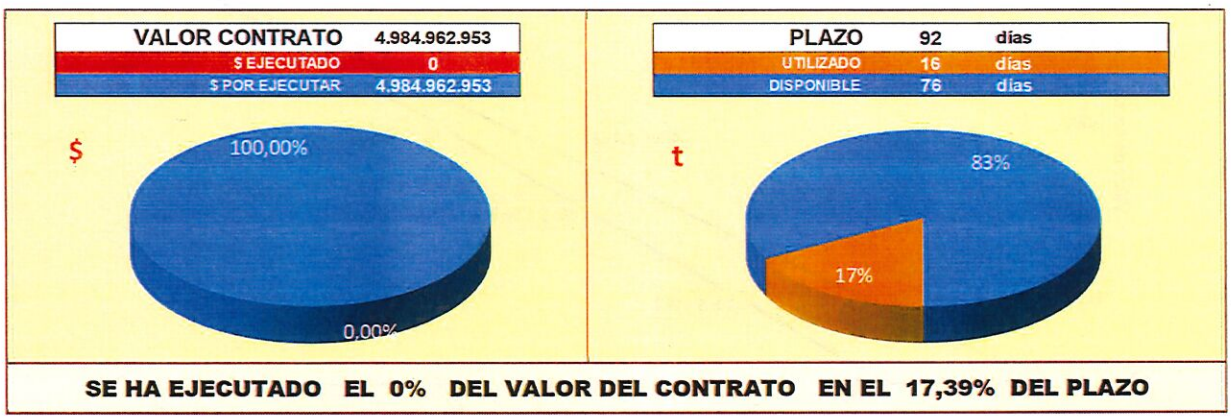
7. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN

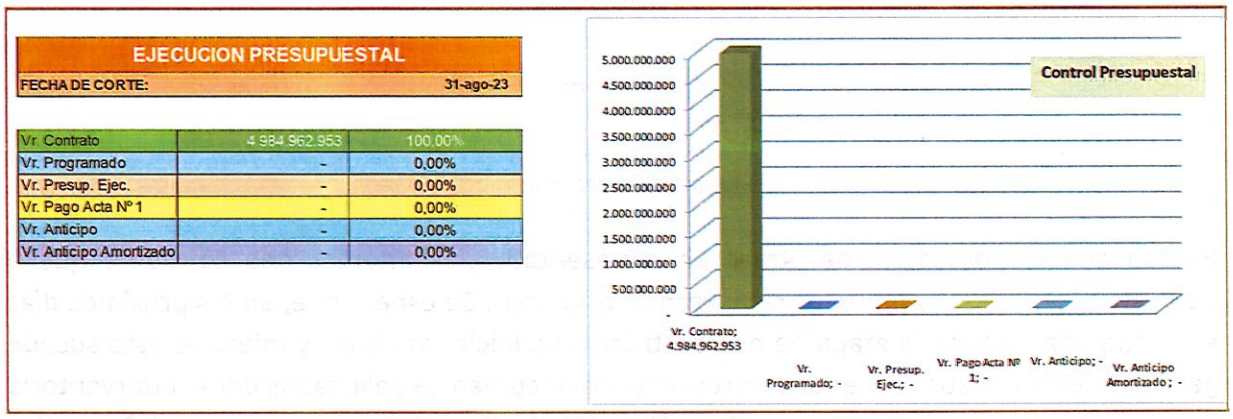
7.1 AVANCE DE OBRA

Tal como se mencionó en otros apartes de este informe, a la fecha de corte, 31 de agosto de 2023, el Contratista no ha presentado el cronograma de obra.

Al realizar el reconocimiento de los sitios a intervenir, se encontró que han sufrido variaciones respecto al momento en que se realizaron los estudios previos, esto sumado a las condiciones del terreno, ha obligado al Contratista a replantear los estudios necesarios y realizar los diseños completos. Desde el 15 de agosto y hasta la fecha de corte de este informe, el contratista ha estado preparando la logística para ejecutar los estudios en campo y posteriormente, los diseños estructurales. Esto ha consumido el 17,39% del plazo que estaba destinado a la ejecución de obras.

Figura 7-1. Ejecución presupuestal



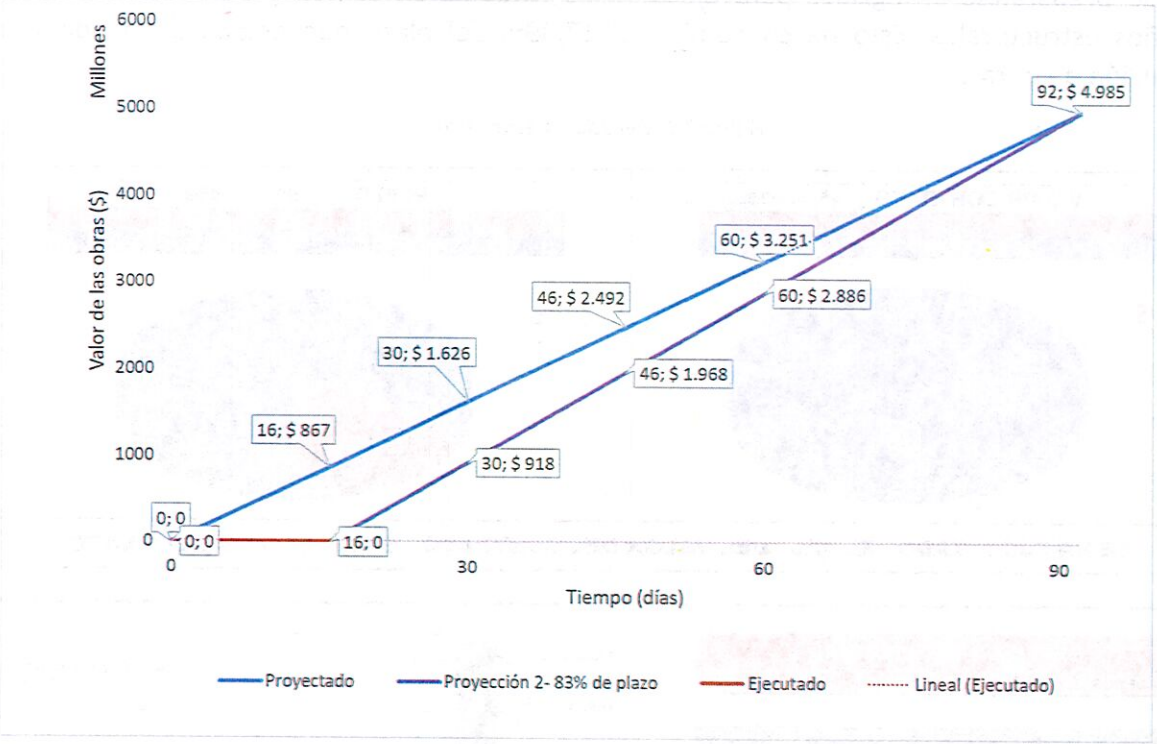


Fuente: Elaboración propia.

Con el fin de realizar seguimiento al avance del contrato, esta Interventoría realizó una proyección lineal (Vr del contrato vs. Tiempo de ejecución) en la que cada día de trabajo equivale a $54.2 millones, que corresponden a $4.984 millones para ejecutar en 92 días.

Actualmente han transcurrido 16 días, es decir, el 17% del plazo contratado y no se registra avance de obra, por lo cual, se indica que en este periodo se han dejado de ejecutar actividades por un valor aproximado de $867 millones. Para subsanar este atraso, el contratista deberá ejecutar el 100% de las obras en el 83% del plazo, por lo que, a partir de la fecha de corte de este informe, cada día representará $65.6 millones (incremento del 21.2% respecto al valor inicial). Ver Gráfica 7-1.

Gráfica 7-1. Proyección de avance de obra



Fuente: Elaboración propia

Pese a que el porcentaje de atraso es representativo, la Interventoría considera que el Contratista podría subsanarlo incrementando esfuerzos. Se espera que, en los próximos días, el Contratista culmine la etapa de preconstrucción e inicie las obras, y mientras esto sucede, gestionar los permisos requeridos y presentar los documentos solicitados por la Interventoría, necesarios para el debido control de las obras. El plan de trabajo que presente el Contratista debe considerar la ejecución de actividades con personal y equipos suficientes para iniciar y completar las obras objeto del contrato en el 83% del tiempo.

7.2 ESTRUCTURA DE DESCOMPOSICIÓN DEL TRABAJO

A la fecha de este informe el contratista está en la ejecución de estudios y diseños, y no ha realizado la entrega de plan de trabajo.

8. CONCLUSIONES

Con corte al periodo del presente informe del 31 de agosto de 2023, según lo evidenciado por esta interventoría, las obras a cargo del contratista L&Q INGENIERÍA S.A.S. no presentan avance y, por consiguiente, su inversión es del 0% del valor actual del contrato, frente a un 17.4% proyectado (linealmente) que equivale a $867millones.

Como se ha mencionado a lo largo del este informe, se presentan diversas situaciones que han ocasionado atraso en la ejecución del proyecto, la mayoría de las cuales están relacionadas con la gestión y trámites de documentos, por lo que son necesarias las siguientes acciones por parte del Contratista:

- Llevar a cabo el levantamiento topográfico de la vía Caicedonia 40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002 A – 1) ALAMBRADO, Sevilla 4002 A – 1 SEVILLA – CAICEDONIA – LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN), Sevilla 4002 A – LA URIBE – SEVILLA, Sevilla 4002 A – 1 SEVILLA – CAICEDONIA – LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN), Sevilla 40VL02 – COROZAL – SEVILLA, Florida 31VL01 FLORIDA – CHOCITO – TARRAGONA – PUENTE EL ORTIGAL.
- Presentar el estudio de suelos de la vía Caicedonia 40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002 A – 1) ALAMBRADO, Sevilla 4002 A – 1 SEVILLA – CAICEDONIA – LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN), Sevilla 4002 A – LA URIBE – SEVILLA, Sevilla 4002 A – 1 SEVILLA – CAICEDONIA – LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN), Sevilla 40VL02 – COROZAL – SEVILLA, Florida 31VL01 FLORIDA – CHOCITO – TARRAGONA – PUENTE EL ORTIGAL.
- Realizar el trámite del Plan de Manejo de Transito (PMT) de la vía Caicedonia 40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002 A – 1) ALAMBRADO, Sevilla 4002 A – 1 SEVILLA – CAICEDONIA – LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN), Sevilla 4002 A – LA URIBE – SEVILLA, Sevilla 4002 A – 1 SEVILLA – CAICEDONIA – LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN), Sevilla 40VL02 – COROZAL – SEVILLA, Florida 31VL01 FLORIDA – CHOCITO – TARRAGONA – PUENTE EL ORTIGAL.
- Entregar los documentos para gestión y pago del anticipo.
- Gestionar con la CVC, el permiso de ocupación del cauce de los puntos críticos de la vía Caicedonia 40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002 A – 1) ALAMBRADO.
- Entregar el informe del sitio aprobado para disposición final de RCD que incluya la documentación legal y certificaciones de distancias de acarreo.

Dado que las obras objeto del contrato surgieron a raíz de las afectaciones de una temporada invernal, se requiere que el Contratista agilice el inicio de las obras y estas sean ejecutadas antes de la siguiente temporada de lluvias que podría dificultar el avance de las obras.

El contratista deberá presentar un plan de trabajo donde considere diferentes acciones para ejecutar las actividades del contrato en menor tiempo del inicial, incluyendo suficiente personal para tener varios frentes de obra. También se espera que el Contratista presente, a la mayor brevedad, las hojas de vida del personal profesional que participará en el contrato, cumpliendo con los requerimientos de la entidad contratante.

En cuanto al ámbito ambiental, se espera que el Contratista gestione los permisos necesarios y presente el Plan de mejoramiento ambiental, sobre el cual, esta Interventoría realizará el seguimiento.

Luego del análisis realizado al estado general del proyecto, esta interventoría concluye que el contratista de obra debe incrementar esfuerzos para la ejecución del proyecto, replanteando la cantidad de frentes de trabajo, personal y equipos, de forma que le permita subsanar el atraso en el plazo restante del contrato.

El contratista deberá actualizar las pólizas de acuerdo a la fecha de inicio del contrato, las cuales deberá presentar, junto con otros documentos, para gestión y trámite del anticipo.

9. RECOMENDACIONES

Se deben tener en cuenta y dar cumplimiento, para la elaboración de los estudios y diseños y construcción las siguientes normas:

- Normas INVÍAS para bases, rellenos y especificaciones de concretos.
- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Ley 1454 de 2011 ordenamiento territorial.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normar de construcción y adecuación en Salud Ocupacional, según resolución 0312 de 2019.
- Transito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra.
- Normas Ambientales ley 1450 de 2011.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto de acuerdo con las particularidades de los estudios, diseños y construcción de estos, determinadas por factores del entorno (localización del proyecto) y su regulación específica.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

Se recomienda al contratista realizar a la mayor brevedad, la entrega de documentos para el gestión y pago del anticipo, así como actualizar las pólizas del contrato según la fecha de inicio (15 de agosto de 2023).

Se recomienda al contratista gestionar con la CVC, el permiso de ocupación del cauce de los puntos críticos de la vía Caicedonia 40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002 A – 1) ALAMBRADO, y demás permisos que sean necesarios para ejecución de las actividades del contrato.

Se recomienda al contratista presentar el plan de calidad, plan de mejoramiento ambiental y demás documentos que se han solicitado para realizar el debido seguimiento por parte de esta Interventoría.

Carlos David Martínez Vélez
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORIA
C.C. 94.372.004 de Cali - Valle

ANEXOS

ANEXO 2.1-1. CONTRATO DE OBRA

COMPLEMENTO CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1.310-12.13 -0325

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

CONTRATISTA: L & Q INGENIERIA S.A.S.

NIT No. : 809005981-8

Proyecto: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Meta de Resultado: MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca

Entre los suscritos a saber **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta de posesión No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar el presente contrato según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL*, quien en adelante se denominará la entidad, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra parte **LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO**, con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 1.110.535.873, en calidad de representante legal de **L & Q**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

INGENIERIA S.A.S. con NIT No. 809005981-8 quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra pública que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", dispone que los gobernadores podrán declarar la situación de calamidad pública en su jurisdicción, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo. 2) Que el articulo 58 ídem, define calamidad pública como: "el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción". 3) La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada. 4) Que a través del documento BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca realizó el reporte de afectaciones presentadas por la ola invernal en el departamento estableciendo que debido a la variabilidad climática del dia 06 y 10 de marzo, en el Departamento del Valle del Cauca, donde se vieron afectadas la zona norte, la zona Centro y La Zona Sur, Donde el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) Bogotá C.C, 06 de marzo de 2023 Hora de actualización 06 00 HLC. 5) Que debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente, para lo cual el IDEAM fijó

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

para el Departamento del Valle del Cauca las alertas Roja y Naranja y alerta Amarilla para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía, Orinoquia y Pacífica. 6) Que una alerta roja es aquella en la cual se desprenden acciones PARA PREPARARSE Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de. los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, además PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta. (Boletín IDEAM No. 209 de 09/03/2023). 7) Que por su parte, la Alerta Naranja es aquella PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del eviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino e informar. (idem). 8) Que a su vez, la Alerta Amarilla es la que fija CONDICIONES NORMALES. La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales. (Idem). 9) Que 28 de los 40 municipios y 2 Distritos presentan precipitaciones, asi como hicieron reportes 27/02/2023 al 09/03/2023 con fenómenos como precipitaciones, vendavales, fuertes lluvias, granizo, crecientes de ríos, afectaciones en las vías terciarias, movimientos en masa, afectaciones en viviendas y perdidas de cultivos. 10) Que estos sucesos han desencadenado situaciones en las cuales ponen en riesgo la vida, bienes, muebles y enseres y han afectado vías, viviendas, cultivos, colapso en alcantarillados; así mismo se encuentran familias afectadas en su medio de subsistencia y desarrollo social -personal, al encontrarse imposibilitadas para sacar sus productos al mercado, como los niños ir a estudiar, asistencia, medica etc. 11) Que el día 10 de marzo de 2023 se reunió de manera extraordinaria el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de manera virtual y mediante Acta N. 1.430-2.58-002, emisión concepto favorable para recomendar la Declaratoria de Calamidad Pública, la cual fue declarada mediante el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". 12) Que se requieren las disponibilidades presupuestales para EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8. 13) Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como: CAICEDONIA – SEVILLA - FLORIDA, los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante el siguiente oficio suscrito por el Alcalde Municipal de Caicedonia, CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO; oficio del 20 de marzo de 2023 suscrito por ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA, Secretario de Transito e Infraestructura; oficio del 21 de marzo de 2023 suscrito por RUBEN DARIO MARTINEZ, secretario de planeación e infraestructura Municipal de FLORIDA. 14) Que al realizar la inspección de las vías por la oficina técnica de la Secretaria de Infraestructura en los meses de diciembre de 2022 y en enero de 2023 se observa que el riesgo de colapso de la estructura vial, vía del sector la estación que conduce de FLORIDA - CHOCOCITO - TARRAGONA - PUENTE EL ORTIGAL; URIBE-SEVILLA; SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN); COROZAL- SEVILLA; CUBA (CRUCE VIA 4002A-1) - ALAMBRADO. vislumbrando el colapso en varios tramos, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado en los dos últimos meses que han generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la perdida completa de la banca, lo que acrecentaría la afectación que viene aquejando la población de CAICEDONIA – SEVILLA - FLORIDA. 15) Que actualmente la Gobernación del Valle tiene Declarada la Calamidad Pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"., por el termino de seis (6) meses. 16) Que la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca mediante el Decreto No. 1-17-0289 del 15 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece lo siguiente: (..) "Artículo 1°. Delegar en el cargo de los Secretarios de Despacho de las Secretarios de Gestión del Riesgo de Desastres, Infraestructura, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco del Decreto Departamental No. 1-17-0275 del 13-03-2023 y las norma disposiciones que la adicionen o modifiquen. 17) Para atender la declaratoria de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca, y el Plan Específico para la rehabilitación y reconstrucción, el Departamento del Valle del Cauca -

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Secretaria de Infraestructura requiere contratar los SERVICIOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA HABILITAR LA CONECTIVIDAD VIAL EN EL TERRITORIO, para lo cual, se tiene la disponibilidad presupuestal CDP No. 3600001962 del 24 de abril de 2023, con la cual se llevará a cabo las obras requeridas, bajo los requisitos y formalidades entre particulares con una firma idónea que cumpla con las especificaciones técnicas y la experiencia. 18) Que, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres elaboró y aprobó el Plan Específico para la recuperación para atender la Calamidad Pública decretada en todo el Departamento del Valle del Cauca, que incluye entre sus líneas de intervención, la realización de obras de mitigación. 19) Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, indica que los contratos relacionados directamente con las actividades de respuesta, y recuperación de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, esta contratación está exenta de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la contratación estatal. 20) Que Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C — 269 de 2020 del 10 de abril de 2020, frente a los contratos suscritos en el marco de la declaratoria de Calamidad Pública manifiesta lo siguiente: "(...) El art. 66 de la Ley 1523 exceptúa de aplicar el Estatuto General de contratación la los contratos «[...] relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública [...]» celebrados por: i) la sociedad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, ii) por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo y iii) los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo. En este evento, la declaración de urgencia manifiesta es extraña al régimen contractual de derecho privado. (...). 21) Que, de acuerdo con lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura - está facultado para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, a fin de atender la situación de calamidad pública, contratación que deberá atemperarse al interés general del Estado y los principios constitucionales de la Contratación Pública. 22) Si bien es cierto a partir del 29 de junio de 2023 y hasta la fecha en la cual el los mandatarios territoriales sean elegidos, al tenor del parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, Los Gobernadores, Alcaldes Municipales y/o Distritales, Secretarios, Gerentes y directores de Entidades Descentralizadas del orden Municipal, Departamental o Distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, la misma ley a exceptuado los contratos para cubrir las emergencias

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

educativas, sanitarias y desastres, como ya se ha mencionado, actualmente la Gobernación del Valle tiene Declarada la Calamidad Pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, la cual tiene una vigencia hasta 13 de septiembre de 2023, a la fecha se han presentado fenómenos naturales en relación con las lluvias, que han causado fenómenos de como deslizamientos de tierra en vías terciarias, movimientos en masa, avenidas torrenciales, desbordamiento de ríos y quebradas, en diferentes municipios, que se seguirán presentando en el territorio del departamento. 23) Que el presente contrato se celebra con **L & Q INGENIERIA S.A.S.** con **NIT No. 809005981-8**, considerando su experiencia, capacidad jurídica y técnica para cumplir el objeto del contrato, las obligaciones que de él se derivan, y que fue el único que presentó propuesta de los proveedores invitados a cotizar. 24) Que el Contratista ha demostrado su idoneidad y experiencia con relación al objeto contractual. 25) Que, por las anteriores consideraciones, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de Contratación Directa por calamidad pública contenida en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, lo que hace viable la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a **"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8"**

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato a celebrar de acuerdo a lo establecido y aprobado por el Departamento del Valle del Cauca. Las actividades a ejecutar en el contrato de OBRA se encuentran incluidas en el Anexo de Técnico del presente proceso.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del Contrato es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.984.962.953) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato se pagará de la siguiente: (1) Con un anticipo equivalente al cincuenta por cientos (50%) del valor del contrato. (2) Con pagos parciales, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada, los ítems de obra desarrollados, los cuales deben ser refrendados por el Contratista, el Interventor

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

y el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Valle, acompañado del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente y el presupuesto disponible. El pago, se hará previo cumplimiento y elaboración el Registro Presupuestal Contable –RPC-, con la entrega de los siguientes documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por Supervisor del contrato. (2) Informe de gestión donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contendías en las Actas de Compromisos suscritas con el Supervisor del Contrato. (3) Informe de Interventoría donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por el Interventor. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales por mes vencido. PARÁGRAFO I. Para realizar desembolsos al contratista del valor del anticipo, éste debe presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor del contrato y fotocopia del contrato. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio destinación o su apropiación dará lugar a las responsabilidades penales correspondientes. PARÁGRAFO II. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá aperturar una cuenta corriente en una entidad financiera, la cual deberá ser administrada de forma conjunta entre el contratista y el interventor. PARÁGRAFO III. EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO IV. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO V. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARÁGRAFO VI. Por lo anterior los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que ésa dependencia maneja. PARÁGRAFO VII. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO VIII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas. 8.2. Presentar los informes requeridos por el interventor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 8.3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 8.4. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo que la Secretaria de Infraestructura Gobernación del Departamento del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA. 8.5. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATENTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. 8.6. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por EL CONTRATANTE, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 8.7. EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y/o actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por EL CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de EL CONTRATANTE en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. 8.8. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 8.9. EL CONTRATISTA se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN para ajustar sus actividades al presente contrato dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación EL CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT. 8.10. EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad. 8.11. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. 8.12. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. 8.13. Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de este contrato. 8.14. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Interventor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 8.15. Presentar oportunamente informes y/o cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) y las requeridas por EL CONTRATANTE. 8.16. Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal. 8.17. Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres o la Interventoría en cumplimiento del objeto contractual. 8.18. Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato. 8.19. Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulen en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con el interventor, para poder tramitar el pago. 8.20. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios y/o ajenos, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste, inclusive respondiendo por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure o se impulse por su causa o la de su personal en contra de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.4. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y/o cuentas de cobro, facturas y solicitar las aclaraciones, correcciones o modificaciones que la obra necesite.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaria de Infraestructura.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaria de Infraestructura en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001962 del 24 de abril de 2023, apropiación presupuestal: ítem 1: Valor: 25.963.918.000 COP. Proyecto: PI34-102212/1/2/01/09 - Realizar las obras para la atención de emergencias. Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO; Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción. Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/09 - Realizar las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051709 - Rehabilit Y/O Mantenim Vial Vias Mcipos del Valle. ítem 2: Valor: 24.036.082.000 COP. Proyecto: PI34-102212/1/2/01/10 - Realizar las obras para la atención de emergencias.Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1032 - EXCEDENTES CONTRATO. Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción. Área Funcional: 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol. Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/10 - Realizar las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507051709 - Rehabilit Y/O Mantenim Vial Vias Mcipos Del Valle.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del DEPARTAMENTO cuyos amparos a cubrir son los establecidos en los Pliegos de Condiciones, así: **a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final. **c) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

laborales: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **e) Estabilidad y calidad de la obra:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. **f) Póliza de responsabilidad civil extracontractual**: El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar **como tomador** EL CONTRATISTA, **como asegurado** EL CONTRATISTA, **como beneficiarios** LOS TERCEROS AFECTADOS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura Nombre: Frank Alexander Ramírez Ordoñez Cargo: Secretario de Infraestructura Dirección: Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 Teléfono: 6200000 Correo electrónico:Infraestructuravalledelcauca@gmail.com	Nombre: L & Q INGENIERIA S.A.S. Representante Legal: LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO Dirección: CR 3 N. 11 64 OF 405 - Brr centro Ibagué Tolima Teléfono: 3154453169 Correo electrónico: consasu2008@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. En concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento del Valle del Cauca, contratará la interventoría la cual consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato principal celebrado, lo anterior dado que dicho seguimiento exige conocimiento especializado en la materia. Este seguimiento lo podrá realizar una persona natural o jurídica contratada para tal fin, el interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La oferta presentada por el Contratista. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.7. Las pólizas y demás documentos expedidos en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

aprobación de las garantías del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de La Union, Roldanillo, Tulua y el Dovio, Departamento del Valle del Cauca, y el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali..

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogado Contratista
Reviso: Maria Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Juridica
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaria Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramirez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Pérez Carmona	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ANEXO 2.1-2. CDP OBRA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos para Activos Fijos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3600001962	**Página:** 1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro	**Fecha de Contabilización:** 24/04/2023

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAEJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DELDEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR LAS OBRASPARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLEDEL CAUCA.

Ítem 1
Valor: 25.963.918.000 COP
Proyecto: PI34-102212/1/2/01/09 - Realizar las obras para la atención de emergencias
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/2/01/09 - Realizar las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051709 - Rehabilit Y/O Mantenim Vial Vias Mcipos del Valle

Ítem 2
Valor: 24.036.082.000 COP
Proyecto: PI34-102212/1/2/01/10 - Realizar las obras para la atención de emergencias
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1032 - EXCEDENTES CONTRATO
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción
- **Área Funcional:** 3450501010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/2/01/10 - Realizar las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051709 - Rehabilit Y/O Mantenim Vial Vias Mcipos del Valle

Importe total: LA SUMA DE CINCUENTA MIL MILLONES PESOS
Valor: 50.000.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2023/04/24 09:53:02 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/04/24 09:53:48 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 96baaded236a50af64c3ffd1bfa0d7414a02a2793505ff67e290aafc0c7adabe3962562c07ed09437c2aae3c4b9e995f

ANEXO 2.1-3. RPC OBRA

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500037223	**Fecha de Contabilización:** 03.08.2023	
Beneficiario:	8090059818 L & Q INGENIERIA S.A.S.	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CONTRA 0325	**Página:** 1 de 1	
		Elaboro: Armando Barona Zapata	

Descripción
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 1.310-12.13-0325 EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012- CALAMIDAD PUBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-GRUPO 8

Item 1
Apropiación: 1149/1-1032/2320202005/345050101001000O/PI34-102212/1/2/01/10 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/EXCEDENTES CONTRATOS CONCESIONES/Regiones para el Desarrol/
Valor: 4.984.962.953 COP
Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/10 Realizar las obras para la atención de e
CDP Asociados:
3600001962
Programación PAC
AGO: 4.984.962.953

Importe total: La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS
Valor: 4.984.962.953 COP

Ordenador del Gasto: FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑE C.C. 94.522.032		**,Aprobado Por:** ANTONIO JOSÈ JIMÉNEZ PATIÑO SUBDIRECTOR TÈCNICO C.C. 16.545.594

ANEXO 2.1-4. ACTA DE INICIO OBRA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5237690
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 26 días de tiempo transcurrido *(21/07/2023 11:18:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato 1.310-12.13-0325
Objeto del contrato EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8
Tipo de Contrato Otro
¿Asociado a otro contrato? ☐Sí ☑No
Duración del contrato 3 Meses
Fecha de inicio de contrato 23 horas de tiempo transcurrido *(15/08/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato 31/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales ☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo ☐Sí ☑No *
Reversión ☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE
COLOMBIA, Cali
★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

L & Q INGENIERIA SAS
COLOMBIA, Ibagué
Número de documento 809005981

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
L & Q INGENIERIA SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *CONSASU SAS* *Fecha de aprobación:* *21/07/2023 12:59:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Frank Alexander Ramírez Ordoñez* *Fecha de aprobación:* *21/07/2023 11:25:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5237690_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Sí ☑No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir
El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación 31/10/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No
Cumplimiento ☑Sí ☐No
☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo
☑% del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 25 días de tiempo transcurrido *(21/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Cumplimiento del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	21/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	25 días de tiempo transcurrido *(21/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	25 días de tiempo transcurrido *(21/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/10/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	31/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/10/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑SÍ ☐No

☑No. de SMMLV 400

Fecha límite para entrega de garantías: 15 días de tiempo transcurrido *(31/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 22 días de tiempo transcurrido *(25/07/2023 7:19:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.12139190	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	5.199.714.805,35 COP	SEGUROS DEL ESTADO	21/10/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SÍ ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura Pago anticipado

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5237690
Proveedor L & Q INGENIERIA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.5237690

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
4.984.962.953,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72141000	VALOR	1,00	UN	4.965.211.527,00	4.984.962.953,00	4.984.962.953,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMPLEMENTO DEL CONTRATO CALAMIDAD GRUPO 8_0001.pdf	COMPLEMENTO DEL CONTRATO CALAMIDAD GRUPO 8_0001.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA CALAMIDAD GRUPO 8_0001 (1).pdf	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA CALAMIDAD GRUPO 8_0001 (1).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramire	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94522032	Guardar y notificar
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeid	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13006429	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Guardar y

Tipo de documento | Número de documento | notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramírez Ordoñez	25 días de tiempo transcurrido *(21/07/2023 11:25:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Frank Alexander Ramírez Ordoñez
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeida Garcia	25 días de tiempo transcurrido *(21/07/2023 11:25:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Frank Alexander Ramírez Ordoñez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	4.984.962.953
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	4.984.962.953

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2022003760045	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3600001962	CDP	No validado	50.000.000.000 COP	4.985.211.527 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 50.000.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 4.985.211.527 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500037223	Presupuestal (CDP)	-	No validado	4.984.962.953 COP	4.984.962.953 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 4.984.962.953 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 4.984.962.953 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO 2.1-5. OTROSÍ 01 CONTRATO OBRA

ANEXO 2.2-1. PÓLIZAS CONTRATO OBRA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101272298	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	07	2023	21	07	2023	00:00	21	10	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
L & Q INGENIERIA S.A.S.	NIT: 809.005.981-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 3 NRO. 11 - 64 OFICINA 405 CENTRO	IBAGUE, TOLIMA	3185120519

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CALI, VALLE	4478582

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1-310-12-13-0325 CUYO OBJETO ES: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA -LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-GRUPO 8

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/07/2023	21/04/2024	$498,496,295.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/07/2023	21/10/2026	$249,248,147.65
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	21/07/2023	21/04/2024	$2,492,481,476.50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$1,495,488,885.90

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **26,375,916.00	$ ******25,000.00	$ ***5,016,174.00	$ ********31,417,091.00	$ ****4,735,714,805.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA BUCK PABON	112315	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101272298

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

42

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049559	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	07	2023	21	07	2023	00:00	21	10	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
L & Q INGENIERIA S.A.S.	NIT: 809.005.981-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 3 NRO. 11 - 64 OFICINA 405 CENTRO	IBAGUE, TOLIMA	3185120519

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	CALI, VALLE	4478582

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1-310-12-13-0325 CUYO OBJETO ES: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012-CALAMIDAD PUBLICA -LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-GRUPO 8

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	21/07/2023	21/10/2023	$464,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE SE DEJA CONSTANCIA DE:

TOMADOR:L&Q INGENIERIA SAS
ASEGURADO:L&Q INGENIERIA SAS Y DEPARTAMENTO DEL VALLE
BENEFICIARIO:TERCEROS AFECTADOS Y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****467,813.00	$ *******3,000.00	$ ******89,454.00	$ **********560,268.00	$ ******464,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JENNY MARCELA BUCK PABON	112315	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101049559
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

43

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101049559	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	07	2023	21	07	2023	00:00	21	10	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
L & Q INGENIERIA S.A.S.		NIT: 809.005.981-8	
DIRECCION: CR 3 NRO. 11 - 64 OFICINA 405 CENTRO	**CIUDAD:** IBAGUE, TOLIMA	**TELEFONO:** 3185120519	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890.399.029-5	
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 9 - 10 CALLE 9 Y 10 PISO 10	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:** 4478582	

BENEFICIARIO: 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101049559

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 2.3-1. CONTRATO INTERVENTORÍA

COMPLEMENTO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1.310.02-59.1- 0330

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NIT.	890399029-5
ORDENADOR GASTO:	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
CONTRATISTA:	MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS
NIT.	900.596.808-6
Proyecto:	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Meta de Resultado:	MR50501001. Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca

Entre los suscritos a saber **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta de posesión No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar el presente contrato según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL*, quien en adelante se denominará la entidad, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra parte por la otra parte el señor **CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.372.004 de Cali - Valle, quien obra en

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

45

representación de **MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS.** Identificado con el número de NIT. 900.596.808-6, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de interventoría que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*", dispone que los gobernadores podrán declarar la situación de calamidad pública en su jurisdicción, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo. **2)** Que el articulo 58 ídem, define calamidad pública como: *"el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción"*. **3)** La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada. **4)** Que a través del documento BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca realizó el reporte de afectaciones presentadas por la ola invernal en el departamento estableciendo que debido a la variabilidad climática del día 06 y 10 de marzo, en el Departamento del Valle del Cauca, donde se vieron afectadas la zona norte, la zona Centro y La Zona Sur, Donde el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) Bogotá C.C, 06 de marzo de 2023 Hora de actualización 06 00 HLC. **5)** Que debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente, para lo cual el IDEAM fijó para el Departamento del Valle del Cauca las alertas Roja y Naranja y alerta Amarilla para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía, Orinoquia y Pacífica. **6)** Que una alerta roja es aquella en la cual se desprenden acciones *PARA PREPARARSE Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de. los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, además PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta. (Boletín IDEAM No. 209 de 09/03/2023).* **7)** Que por su parte, la Alerta Naranja es aquella *PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del eviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino e informar. (idem).* **8)** Que a su vez, la Alerta Amarilla es la que fija CONDICIONES NORMALES. La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales. (Idem). **9)** Que 28 de los 40 municipios y 2 Distritos presentan precipitaciones, asi como hicieron reportes 27/02/2023 al 09/03/2023 con fenómenos como precipitaciones, vendavales, fuertes lluvias, granizo, crecientes de ríos, afectaciones en las vías terciarias, movimientos en masa, afectaciones en viviendas y perdidas de cultivos. **10)** Que estos sucesos han desencadenado situaciones en las cuales ponen en riesgo la vida, bienes, muebles y enseres y han afectado vías, viviendas, cultivos, colapso en alcantarillados; así mismo se encuentran familias afectadas en su medio de subsistencia y desarrollo social -personal, al encontrarse imposibilitadas para sacar sus productos al mercado, como los niños ir a estudiar, asistencia, medica etc. **11)** Que el día 10 de marzo de 2023 se reunió de manera extraordinaria el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de manera virtual y mediante Acta N. 1.430-2.58-002, emisión concepto favorable para recomendar la Declaratoria de Calamidad Pública, la cual fue declarada mediante el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **12)** Que se requieren las disponibilidades presupuestales para adelantar procesos contractuales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

46

correspondientes al alquiler de maquinaria amarilla, kits humanitarios, combustible, equipos de alertas tempranas, telecomunicaciones, entre otros, pare atender la situación de calamidad pública antes expuesta. **13)** Que se requiere realizar la interventoría integral a las obras de mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca - DEL GRUPO 2, el cual comprende lo siguiente:Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y marzo de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como : Municipio de Buga (Vía Buga-la Habana) (Vía 25VL17), los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante los siguientes oficios fechados con 16 Marzo de 2023 suscrito por el Alcalde JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE Alcalde del municipio de Buga , con asunto INFORME TECNICO, SOCIAL Y ECONOMICO SITIOS CRITICOS DE GUADALAJARA DE BUGA. **14)** Al realizar la inspección de la vía por la oficina técnica de la Secretaria de Infraestructura en los meses de Febrero y marzo de 2023 se observa que el riesgo de colapso de las dos estructuras, vía Buga – La Habana y la Vía 25VL17, vislumbrando desde ya el colapso total de la misma, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado en los dos últimos meses que han generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la perdida completa de la banca, lo que acrecentaría la afectación que viene aquejando la población de Guadalajara de Buga. **15)** Situación que se repite en la emergencia presentada en ambos puntos, debido a la no atención de manera inmediata hace que la estructura de soporte de la vía se encuentre soportando de manera directa el fuerte empuje , cuya presión aumenta su fuerza considerablemente con las precipitaciones que se viene presentando; es importante mencionar que este afluente se encuentra en zona montañosa con fuertes pendientes lo que hace que la velocidad y la fuerza pueden causar la socavación de la cimentación superficial y por ende la falla de toda la estructura de estas importantes Vías, ambas vías son en asfalto y son muy importantes para el Municipio de Guadalajara de Buga. **16)** De esta manera, es urgente adelantar la intervención de estos dos puntos, con el fin impedir la caída completa de la banca, situación que sería extremadamente grave para la movilidad y transporte de vehículos y peatones en el Municipio de Buga, dada la importancia que reviste la vía para la economía del Departamento, y en general para el tránsito de vehículos ya que Buga es un Municipio netamente turístico. **17)** Para dar mayor conocimiento de los puntos críticos en mención se realiza un abreve descripción de ellos: **Punto crítico No.1** Perdida de la banca localizado en la Vía Buga la Habana Se encuentra que la carpeta de la vía presenta en un

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

principio un agrietamiento en el asfalto y la estructura de la vía las cuales se incrementaron a raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 18 m aproximadamente, adjunto envió informe de vista realizada. **Punto crítico No.2**, Cerca al sector conocido como el albergue se encuentra que la carpeta de la vía presenta en un principio un agrietamiento en el asfalto y la estructura de la vía las cuales se incrementaron a raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención cimentada en el estrato firme de la zona, la construcción de obras de drenaje que nos brinden el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 18 m aproximadamente, adjunto envió informe de vista realizada. Teniendo en cuenta lo anterior se realizaron visitas de campo, en las que se evidencio que la emergencia se presenta en la Vía Buga la Habana y cerca al sector conocido como el albergue, se describen, ubican y caracterizan, así:

SECTORES FALLO ESTRUCTURA VÍA (PERDIDAS DE BANCA)

No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL-	IDENTIFICACIÓN DE LA VIA Y LOCALIZACIÓN PUNTO CRÍTICO	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	CARACTERIZACIÓN SOLUCIÓN - LONGITUD DE AFECTACIÓN	
				LONG. AFECTACION (APROX)	COORDENADAS
1	BUGA	VIA BUGA - LA HABANA	MURO DE CONTENCION	18	4°20'14.01"N 75°47'32.45"O
2	BUGA	BUGA VIA No Vía 25VL17	MURO DE CONTENCION	120	3°53'31.507"N 76°17´26.757"O

18) Es de gran importancia mencionar que la fuerte temporada invernal que viene atravesando nuestra región, ha generado grandes y graves afectaciones en nuestra malla vial por las fuertes y constantes precipitaciones que se magnifican por la morfología y relieve del territorio, lo cual ha obligado a decretar la calamidad pública en la totalidad de nuestros 42 municipios (40 municipios y los 2 distritos), evidenciando así la magnitud de las afectaciones a lo largo y ancho de nuestro departamento, con consecuencias incalculables para nuestra comunidad, sector del transporte, sector industrial y en especial para el sector agrícola, el cual se ha visto impedido de la comercialización de sus productos por el taponamiento y perdida de banca de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

47

sus vías de accesos, situaciones que con el paso del fenómeno de la niña se viene agravando hasta presentar ya comunidades enteras damnificadas con pérdida de sus enseres y productos agrícolas, es por lo cual que traer a colación dos (2) puntos críticos de gran magnitud e importancia para nuestra región y País, los cuales necesitan de carácter urgente su intervención toda vez que existe el peligro inminente del cierre total de la vía y la incomunicación de la población aledaña, nos referiremos a los puntos críticos por pérdida de la banca localizados en la vía denominada (Buga – La Habana) y el punto ubicada en la Vía (VIA – 25VL17) municipio de Buga. Los dos (2) puntos críticos de gran magnitud e importancia para nuestra región y País, los cuales necesitan de carácter urgente su intervención toda vez que existe el peligro inminente del cierre total de las vías y la incomunicación de la población aledaña. **19)** Que se requiere realizar la interventoría integral a las obras de mitigación de emergencias en las vías del departamento del valle del cauca - DEL GRUPO 6, el cual comprende lo siguiente: Que de acuerdo con el informe técnico y como resultado de la ola invernal que se ha presentado durante los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, el deterioro progresivo del sitio crítico, es necesario atender la situación y brindar una solución inmediata para garantizar la transitabilidad de las vías objeto de intervención y asegurar la conectividad de los Municipios, tales como: CAICEDONIA – SEVILLA - FLORIDA, los cuales han solicitado a la Secretaria de infraestructura mediante el siguiente oficio suscrito por el Alcalde Municipal de Caicedonia, CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO; oficio del 20 de marzo de 2023 suscrito por ANDRES FELIPE GARCIA CARMONA, Secretario de Transito e Infraestructura; oficio del 21 de marzo de 2023 suscrito por RUBEN DARIO MARTINEZ, secretario de planeación e infraestructura Municipal de FLORIDA. **20)** Al realizar la inspección de las vías por la oficina técnica de la Secretaria de Infraestructura en los meses de diciembre de 2022 y en enero de 2023 se observa que el riesgo de colapso de la estructura vial, vía del sector la estación que conduce de FLORIDA - CHOCOCITO - TARRAGONA - PUENTE EL ORTIGAL; URIBE-SEVILLA; SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN); COROZAL- SEVILLA; CUBA (CRUCE VIA 4002A-1) - ALAMBRADO. Vislumbrando el colapso en varios tramos, esto a causa de las fuertes lluvias que se viene presentado en los dos últimos meses que han generado la saturación del material suelto, activando su movimiento de reptación, fenómeno que agrava la emergencia presentada, incrementado de manera considerable el riesgo de la perdida completa de la banca, lo que acrecentaría la afectación que viene aquejando la población de CAICEDONIA – SEVILLA - FLORIDA. **21)** De esta manera, es urgente adelantar la intervención de la estructura de contención con el fin de rehabilitar e impedir que se presente colapso total de la vía, situación que sería extremadamente grave para la movilidad y transporte de vehículos y peatones entre los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

municipios de CAICEDONIA – SEVILLA - FLORIDA, dada la importancia que reviste la vía para la economía de los municipios mencionados. **22)** Para dar mayor conocimiento de los puntos críticos en mención se realiza un abreve descripción de ellos: **Punto crítico No.1** Daño en la estructura hidráulica del puente RECUPERACIÓN DE PUENTE, Se presenta raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la reparación de los daños, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 30 m aproximadamente. **Punto crítico No.2** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura, Se presenta raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "Muro de Contención" cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 23 m aproximadamente. **Punto crítico No.3** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Se presenta pérdida parcial en la banca, y un notable deterioro en la capa de rodadura. Ocasionado por las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "Muro de Contención" cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 30 m aproximadamente. **Punto crítico No.4** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Se presenta pérdida parcial en la banca, y un notable deterioro en la capa de rodadura. Ocasionado por las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención **"Estructura de Contención"** cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 27.5 m aproximadamente. **Punto crítico No.5** Perdida parcial de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura. Construcción Boxcoulvert. Se presenta raíz de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona. Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "BOX COULVERT", construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 7 m aproximadamente. **Punto crítico No.6** Perdida de la banca y un notable deterioro en la capa de rodadura, Se presentan raíces de las fuertes y continuas lluvias presentadas en la zona.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Por tal motivo se puede considerar necesario la construcción de una obra de contención "Muro de Contención" cimentada en el estrato firme de la zona, construcción de obras de drenaje que nos brinde el manejo adecuado de las aguas superficiales y subterráneas de todo el sector afectado, la rehabilitación completa de la vía en una longitud de 15 m aproximadamente. Teniendo en cuenta lo anterior se realizó una visita de campo, en la que se evidenció que las emergencias se presentan en las vías 31VL01 FLORIDA - CHOCOCITO - TARRAGONA - PUENTE EL ORTIGAL; 4002A URIBE-SEVILLA; 4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN); 40VL02 COROZAL- SEVILLA; 40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002A-1) – ALAMBRADO.

SECTORES FALLO ESTRUCTURA VÍA (PERDIDAS DE BANCA)

No.	JURISDICCIÓN TERRITORIAL	IDENTIFICACIÓN DE LA VIA Y LOCALIZACIÓN PUNTO CRÍTICO	SOLUCIÓN PLANTEADA PREDISEÑO	CARACTERIZACIÓN SOLUCIÓN -LONGITUD DE AFECTACIÓN
				COORDENADAS
1	CAICEDONIA	40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002A-1) - ALAMBRADO	RECUPERACION PUENTE	4°22'38" N 75°51'30" W
2	SEVILLA	4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN)	ESTRUCTURA DE CONTENCION	4°17'17" N 75°54'3" W
3	SEVILLA	4002A URIBE-SEVILLA	ESTRUCTURA DE CONTENCION	4°14'42" N 76°3'42" W
4	SEVILLA	4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN)	ESTRUCTURA DE CONTENCION	4°18'4.3" N 75°53'41" W
5	SEVILLA	40VL02 COROZAL- SEVILLA	ESTRUCTURA HIDRAULICA (BOX CULVERT)	4°20'4.1" N 75°55'46" W
6	FLORIDA	31VL01 FLORIDA - CHOCOCITO - TARRAGONA - PUENTE EL ORTIGAL	ESTRUCTURA DE CONTENCION	3°31'41" N 76°23'93" W

23) Luego, para atender la declaratoria de Calamidad Publica en el Departamento del Valle del Cauca, y el Plan Específico para la rehabilitación y reconstrucción, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura requiere contratar la interventoría a: "LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8", con una persona natural o jurídica idónea que cumpla con las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega, plazo y lugar, facilitando que el Departamento atienda la situación de calamidad pública decretada. **24)** Actualmente la Gobernación del Valle tiene Declarada la Calamidad Pública de conformidad con el Decreto No. 1-17-0275 del 13 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por un término de seis (6) meses. **25)** Que la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca mediante el Decreto No. 1-17-0289 del 15 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece lo siguiente: *"Artículo 1°. Delegar en el cargo de los Secretarios de Despacho de las Secretarios de Gestión del Riesgo de Desastres, Infraestructura, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco del Decreto Departamental No. 1-17-0275 del 13-03-2023 y las norma disposiciones que la adicionen o modifiquen"*. **26)** Así las cosas, en el presupuesto del proyecto de "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", para la Vigencia del año 2023, se tiene prevista la contratación de la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($389.024.042,00) M/cte, destinadas principalmente para mitigar y reducir el impacto de dicho fenómeno en el territorio vallecaucano contratación que se realiza en el marco de la Calamidad Pública y de conformidad con la Ley 1523 de 2012. **27)** Que, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres elaboró y aprobó el Plan Específico para la recuperación para atender la Calamidad Pública decretada en todo el Departamento del Valle del Cauca, que incluye entre sus líneas de intervención, la realización de obras de mitigación. **28)** Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, indica que los contratos relacionados directamente con las actividades de respuesta, y recuperación de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, esta contratación está exenta de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la contratación estatal. **29)** Que de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

acuerdo con lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura - está facultado para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, a fin de atender la situación de calamidad pública, contratación que deberá atemperarse al interés general del Estado y los principios constitucionales de la Contratación Pública. **30)** Que el presente contrato se celebra con la firma **MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS.** Identificada con el número de NIT. 900.596.808-6, considerando su experiencia, capacidad jurídica y técnica para cumplir el objeto del contrato, las obligaciones que de él se derivan, y que fue el único que presentó propuesta de los proveedores invitados a cotizar. **27)** Que el Contratista ha demostrado su idoneidad y experiencia con relación al objeto contractual. **28)** Que, por las anteriores consideraciones, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de Contratación Directa por calamidad pública contenida en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, lo que hace viable la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a **"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8".**

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista se obliga a realizar el objeto del contrato a celebrar de acuerdo a lo establecido y aprobado por el Departamento del Valle del Cauca. Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA en los manuales de diseño vigentes del Instituto Nacional de Vías, normatividad vigente del Instituto Nacional de Vías y demás documentos que forman parte del presente proceso, así como en los requerimientos técnicos. La misión del contrato de Interventoría es asegurar el seguimiento y control al contrato principal de obra.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($389.024.042,00) M/cte.**, Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. En contraprestación por las actividades ejecutadas, la entidad reconocerá al interventor un acta de pago de acuerdo con el avance de ejecución del contrato. El pago al interventor se efectuará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1**. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 20212 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.".

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. 8.2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación. 8.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso. 8.4. Dar a conocer a la entidad cualquier

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 8.5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. 8.6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en los plazos acordados con la entidad. 8.7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato. 8.8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 8.9. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 8.10. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 8.12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 8.13. Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas. 8.14. Analizará el contrato, los pliegos de condiciones, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto. 8.15. Analizará, estudiará y aprobará el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales. 8.16. Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión. 8.17. Control de equipo propuesto por el constructor: a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b) incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto. 8.18. Elaboración de actas: elaborar acta de iniciación, elaborar actas de obra y reajuste conjuntamente con el contratista. 8.19. Revisión de actas de modificación de cantidades de obra. 8.20. Deberá tener al día una lista de los empleados y trabajadores del contratista, detallando las actividades que ejecutan, y las condiciones de su relación laboral y constancia de afiliación a seguridad social. 8.21. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional que sean aplicables. 8.22. Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados. 8.23. Elaborará mensualmente

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

informes sobre el desarrollo del contrato, avance de la obra, inconvenientes presentados, condiciones de calidad, resultados de ensayos de laboratorio, etc. 8.24. Revisar y aprobar las solicitudes de pago del contratista y llevar registro cronológico de los pagos. 8.25. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO DETALLADO, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato de obra. 8.26. Coordinar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con EL DEPARTAMENTO. 8.27. Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales. 8.28. Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos a ejecutar. 8.29. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras. 8.30. Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución. 8.31. Coordinar con la comisión topográfica del contratista la materialización del proyecto de acuerdo a los diseños. 8.32. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones, ARP y parafiscales. 8.33. Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras que están contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la supervisión y la Dirección de Interventoría. 8.34. Informará al DEPARTAMENTO y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia. 8.35. Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra. 8.36. Asistir a las reuniones semanales y/o comités técnicos, en conjunto con el contratista y EL DEPARTAMENTO o cuando sean necesarios. 8.37. Exigir y obtener el registro fotográfico del trabajo de campo. 8.38. Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes. 8.39. Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con planos y presupuestos. 8.40. Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de las obras. 8.41. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 8.42. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en la ejecución de las obras. 8.43. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. 8.44. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 8.45. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo. 8.46. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. 8.47.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Aprobar los planos as-built entregados por el contratista de obra y una vez aprobados remitirlos a la entidad. 8.48. Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección y las que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.4. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y/o cuentas de cobro, facturas y solicitar las aclaraciones, correcciones o modificaciones que la obra necesite.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. 10.2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en los documentos contractuales del presente proceso. 10.3. Entregar al contratista las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. 10.4. Aprobar el personal presentado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato. 10.5. Ejercer la supervisión del contrato de interventoría

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaria de Infraestructura en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3600001974 del 05 de mayo de 2023, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.787.670.160) M/CTE.,** para la vigencia fiscal 2023. Ítem 1 por valor de $3.787.670.160 COP; Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 – Realizar el seguimiento integral a las obras para; Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-3004 – RECURSOS DEL CRÉDITP; Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESRUCTURA; Posición Presupuestaria: 2320202008 –

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Servicios prestados a las empresas y servicios de; Área Funcional: 345050101010000 – Regiones para el Desarrol; Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 – Realizar el seguimiento integrado a las obras para la atención de emergencias en las vías del departamento del valle del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del DEPARTAMENTO cuyos amparos a cubrir son los establecidos en los Pliegos de Condiciones, así: **a) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d) Calidad del Servicio:** Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DEPARTAMENTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura Nombre: Frank Alexander Ramírez Ordoñez Cargo: Secretario de Infraestructura Dirección: Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 Teléfono: 6200000 Correo electrónico:Infraestructuravalledelcauca@gmail.com	MARTÍNEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS Nombre: CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 18 # 106 – 98 Ofi 304 Teléfono: 3013186833 Correo electrónico: gerencia@martinezymanrique.com.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUIBNTA: VIGILANCIA Y CONTROL. El control y seguimiento sobre la ejecución del presente contrato, estará a cargo del Secretario de Infraestructura y o funcionario que éste designe, ejerciendo la supervisión del presente contrato de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el mismo ejerzan las veedurías ciudadanas ò los comités de participación comunitaria. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual dentro del plazo estipulado, y posterior a la expiración del plazo de ejecución hasta que termine el periodo de Programa de Actualizaciones. b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. c) Elaborar informe en el cual certifique de cumplimiento a satisfacción para autorizar el pago respectivo. d) Elaborar el acta de inicio y acta de liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda comunicación con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista. g) Las demás que se asigne la Ley y el Manual de contratación del Departamento del Valle.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La oferta presentada por el Contratista. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.7. Las pólizas y demás documentos expedidos en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será donde se desarrollen LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8, y el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Andres Felipe Candamil – Abogado Contratista AFC
Revisó: Maria Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Claudia Inés Marín Ballesteros – Abogado Contratista
Revisó: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ANEXO 2.3-2. CDP INTERVENTORÍA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos para Activos Fijos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos

CDP No.: 3600001974	**Pagina:** 1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Osorio Toro	**Fecha de Contabilización:** 05/05/2023

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAEJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED VIAL DELDEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR ELSEGUIMIENTO INTEGRAL A LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LASVIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Item 1
Valor: 3.787.670.160 COP
Proyecto: PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 3450502010010000 - Regiones para el Desarrol
- **Elemento PEP:** PI34-102212/1/2/01/11 - Realizar el seguimiento integral a las obras para la atención de emergencias en las vias del departamento del valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5507051703 - Interventorias, Auditorias y Evaluacion

Importe total: LA SUMA DE TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS
Valor: 3.787.670.160 COP

Ordenador del Gasto:

Firmado por:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
2023/05/05 03:08:14
CC

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
C.C . 94.522.032

Expedido por:

Firmado por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
2023/05/05 02:40:25
CC

RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
C.C.: 14.884.903

code: 39583946687f0b47e7ea0ee020a804fe12c339e6512293749d39f10731f9d134424e35c0a4fac71d9a2338fca6cb2a1b7

ANEXO 2.3-3. RPC INTERVENTORÍA

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500037265	**Fecha de Contabilización:**	11.08.2023
Beneficiario:	9005968086 MARTINEZ Y MANRIQUE ARQ.E IN.S.A.S	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	CONTRA 0330	**Página:**	1 de 1
		Elaboro: Armando Barona Zapata	

Descripción
CONTRATO 1.310.02-59.1-0330 OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 CALAMIDAD PUBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y 8

Item 1
Apropiación: 1149/1-3004/2320202008/3450501010010000/PI34-102212/1/2/01/11 SRIA DE INFRAESTRUCTURA/RECURSOS DEL CRÉDITO No.5/Regiones para el Desarrol/
Valor: 389.024.042 COP
Elemento PEP: PI34-102212/1/2/01/11 Realizar el seguimiento integral a las o
CDP Asociados:
3600001974
Programación PAC
AGO: 389.024.042

Importe total: La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS
Valor: 389.024.042 COP

Ordenador del Gasto: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑE C.C. 94.522.032		**Aprobado Por:** ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO SUBDIRECTOR TÉCNICO C.C 16.545.594

ANEXO 2.3-4. ACTA DE INICIO INTERVENTORÍA

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5273716
Número del Contrato	1.310.02-59-1-0330
Versión del contrato	2
Objeto del contrato:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8
Tipo	Otro
Fecha de inicio del contrato:	15/08/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	15/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	12 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

Información del Proveedor contratista

M&M

COLOMBIA, Cali

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
M&M		

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CARLOS DAVID* ***Fecha de aprobación:*** *3/08/2023 11:01:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Frank Alexander Ramírez Ordoñez* ***Fecha de aprobación:*** *4/08/2023 10:24:33 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5273716_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5273716_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Número del proceso	1.310-12.13-15
Título del proceso	iINTERVENTORIA CALAMIDAD GRUPO 2 (A LOS GRUPOS 2 y 8)
Descripción	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITICACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8
Duración del contrato	3 (Meses)
Unidad de contratación	Secretaria de Infraestructura y Valorización
Título de la oferta	
Tipo	Otro

Cuantía del contrato 389.024.042 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No — Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado (•) Sí () No

Fecha de notificación de prorrogación 3/11/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? (•) Sí () No

Garantías por lotes, grupos o etapas () Sí (•) No

Seriedad de la oferta () Sí () No

Cumplimiento (•) Sí () No

☑ Cumplimiento del contrato

(•) % del valor del contrato 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 3/08/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

() Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 3/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

(•) % del valor del contrato 5,00 — Fecha de vigencia (desde) 3/08/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

() Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 3/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

(•) % del valor del contrato 30,00 — Fecha de vigencia (desde) 3/11/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

() Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 3/11/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual () Sí (•) No

Fecha límite para entrega de garantías: 17/08/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 11/08/2023 5:27:52 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.12258326	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	175.060.818,9 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	4/11/2028 (

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13

Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección: Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Código postal:

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.5273716

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	80101600	VALOR	1,00	UN	389.024.042,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
CONTRATO INTERVENTORIA CALMIDAD GRUPO 2_0001.pdf	CONTRATO INTERVENTORIA CALMIDAD GRUPO 2_0001.pdf
DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA CALAMIDAD GRUPO 2_0001.pdf	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA CALAMIDAD GRUPO 2_0001.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Frank Alexander Ramírez Ordoñez **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 94522
Supervisor Alfredo Bayardo Almeida Garcia **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 1300E

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	Alfredo Bayardo Almeida Garcia	4/08/2023 10:24:34 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramírez Ordoñez	4/08/2023 10:24:34 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ SI ◉ No
Destinación del gasto Inversión
Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	0

Sistema General de Regalías - SGR	
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	389.024.042
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	389.024.042

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2022003760045	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ SI ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	C
3600001974	CDP	No validado	3.787.670.160 COP	389.024.042 COP	00

Saldo de CDP 3.787.670.160 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar
4500037265	Presupuestal (CDP)	-	No validado	389.024.042 COP	389.024.042 COP	-

Saldo de compromisos CDP 389.024.042 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
RPC INTERVENTORIA CALAMIDAD GRUPO 2.PDF	RPC INTERVENTORIA CALAMIDAD GRUPO 2.PDF

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.12355466	Modificar el contrato	23/08/2023 8:54 AM *(UTC -5 horas)*	23/08/2023 8:56 AM *(UTC -5 horas)*	Publicados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

ANEXO 2.4-1. PÓLIZAS CONTRATO INTERVENTORÍA

CONTRATO NÚMERO: 1.310.02-59.1-0330

FECHA: 04 AGOSTO DEL 2023

CONTRATISTA: MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 900.596.808-6

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DEL 2012-CALAMIDAD PUBLICA.GRUPO 2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL GRUPO 2 Y 8

VALOR: $389.024,042

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101150143

ANEXO: 0
FECHA: 11/08/2023

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
VALOR ASEGURADO: $ 38.902.404,20
VIGENCIA: Desde el 04/08/2023 hasta el 04/05/2024

AMPARO: **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**
VALOR ASEGURADO: $19.451.210,10
VIGENCIA: Desde el 04/08/2023 hasta el 04/11/2026

AMPARO: **CALIDAD DEL SERVICIO**
VALOR ASEGURADO: $ 116.707.212,60
VIGENCIA: Desde el 04/11/2023 hasta el 04/11/2028

La jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece***: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden***

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: ELIZABETH DOMINGUEZ TORRES-Abogada contratista SI
Aprobó: MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO – Jefe de Oficina Jurídica SI

CONTROL DE CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	15/08/2018
2	Actualización normativa Decreto 1082 de 2015	07/10/2020
3	Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II es transaccional, debemos adaptarnos al expediente electrónico o hibrido, en este caso como quiera que los aspectos sustanciales se consignan en la plataforma, no resulta procedente elaborar un documento que deba ser suscrito físicamente por la partes ya que es obligatorio la aceptación de ambas partes de manera electrónico, so pena, de no producir efectos jurídicos, la constancia de la aprobación de la garantía es visible a toda la comunidad en el link del proceso.	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo del proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101150143	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	08	2023	04	08	2023	00:00	04	11	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	NIT: 900.596.808-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CRA 68 # 13 E - 109 OFI 203		CALI, VALLE	3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CR 6 NRO. 9 - 10		CALI, VALLE	6200000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1.310.02-59.1-0330 CUYO OBJETO ES:EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 -CALAMIDAD PUBLICA -GRUPO -2: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL GRUPO 2 Y 8

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/08/2023	04/05/2024	$38,902,404.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/08/2023	04/11/2026	$19,451,202.10
CALIDAD DEL SERVICIO	04/11/2023	04/11/2028	$116,707,212.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,030,066.00	$ ******20,000.00	$ *****389,512.00	$ *********2,439,578.00	$ ******175,060,818.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARANGO BUENO Y CIA LTDA CONSEJEROS	58807	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101150143

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 3.2-1. INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA

INFORME DE OBRA N°1

CONTRATO DE OBRA N° 1.310-12.13-0235 CUYO OBJETO ES "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 8"

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRATISTA: L&Q INGENIERIA SAS

INTERVENTORIA: MARTINEZ & MANRIQUE SAS

AGOSTO DE 2023

INFORME DEL 15 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

CONTRATO DE OBRA:	1.310-12.13-0325.
LUGAR Y FECHA:	Valle del Cauca agosto 31 del 2023.
CONTRATISTA:	L & Q INGENIERÍA S.A.S.
NIT:	809.005.981-8.
ORDENADOR DEL GASTO:	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
NIT:	890.399.029-5.
OBJETO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 8.
PLAZO:	TRES (3) MESES.
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.498.229.789).
INTERVENTOR:	MARTINEZ Y MANRIQUE INGENIERÍA S.A.S
FECHA DE INICIACIÓN:	15 de agosto de 2023.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. GENERALIDADES 5
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO 5
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 6
5. UBICACIÓN DEL PROYECTO 7
5.1. SITIO CRITICO 1 7
5.2. SITIO CRITICO 2 7
5.3. SITIO CRITICO 3 8
5.4. SITIO CRITICO 4 8
5.5. SITIO CRITICO 5 9
5.6. SITIO CRITICO 6 9
6. SEGUIMIENTO TÉCNICO 10
6.1. VISITAS TÉCNICAS **¡Error! Marcador no definido.**
6.2. ESTUDIOS DE SUELOS **¡Error! Marcador no definido.**
6.3. COMISIÓN TOPOGRÁFICA 10
6.4. COMITES DE OBRA 10

TABLA DE IMAGENES

Imagen 1. Sitio Critico 1 7
Imagen 2. Sitio Critico 2 7
Imagen 3. Sitio Critico 3 8
Imagen 4. Sitio Critico 4 8
Imagen 5. Sitio Critico 5 9
Imagen 6. Sitio Critico 6 9

1. INTRODUCCIÓN

La ola invernal del año 2022 y 2023, por la cual atraviesa el país, es la principal causa a los daños que se presentan por desestabilización de la banca en las vías del Departamento del Valle del Cauca, los cuales presentan crecientes fuera de lo normal las cuales causaron un deterioro en las estructuras hidráulicas, las cuales deben ser reemplazadas por otras, con nuevas condiciones de diseño hidráulicas con el fin de que a futuro no se presenten interrupciones en las vías que unen las diferentes regiones del Departamento del Valle del Cauca.

L & Q INGENIERIA S.A.S mediante el contrato de obra NO. 1.310-12.13-0325, está ejecutando contrato que tiene como objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 8".

El presente documento tiene como objetivo dar un informe de los diferentes aspectos técnicos y actividades que se ejecutaron entre el periodo del 15 de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, que se realizó por parte de **L & Q INGENIERIA S.A.S** quien actúa en función de contratista, del contrato NO. 1.310-12.13-0325.

Por lo tanto, se realiza una descripción del estado general del contrato, e informe sobre la ejecución de las actividades contractuales contratadas, y el equipo y personal utilizado por el Contratista. Además de lo anterior, presenta un registro fotográfico de los trabajos ejecutados, el cual permite observar el proceso constructivo de las obras.

2. GENERALIDADES

El presente documento corresponde al informe de avance de obra hasta el mes de agosto de 2023, en el cual se hace una descripción de las actividades ejecutadas en el marco del contrato de Obra N°. 1.310-12.13 0325. "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 8". Celebrado entre la Gobernación del valle del cauca y el contratista **L & Q INGENIERIA S.A.S.**

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	1.310-12.13-0325
OBJETO:	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 8
ENTIDAD CONTRATANTE:	Gobernación del Valle del Cauca, secretaria de infraestructura y Valoración.
CONTRATISTA:	L & Q INGENIERIA S.A.S.
INTERVENTORIA:	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S. A. S.
LOCALIZACION:	SEVILLA, CAICEDONIA Y FLORIDA
FECHA DE INICIO:	15 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO:	$4.984.962.953

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla, la construcción de 5 muros de contención y la intervención de un puente. Los cuales se encuentran ubicados en vías de Sevilla – La Uribe, Sevilla – Corozal, Sevilla – Caicedonia.

La construcción de muros de contención es un paso fundamental en el proyecto actual. Estos muros desempeñan un papel crucial en la estabilidad y seguridad de la infraestructura vial intervenida, al tiempo que proporcionan soluciones efectivas para la contención de tierras y la prevención de movimientos no deseados del suelo.

Al dar inicio a estas obras de muros de contención, nos embarcamos en un proceso que no solo transformará el paisaje físico, sino que también sentará las bases para la durabilidad y la funcionalidad a largo plazo. Este proyecto requiere una combinación de experiencia técnica, precisión en la ejecución y un compromiso firme con los más altos estándares de calidad.

En este informe, se realiza una descripción del estado general del contrato, e informe sobre la ejecución de las actividades contractuales contratadas, el cual permite observar el proceso constructivo de las obras.

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO

5.1. SITIO CRITICO 1.

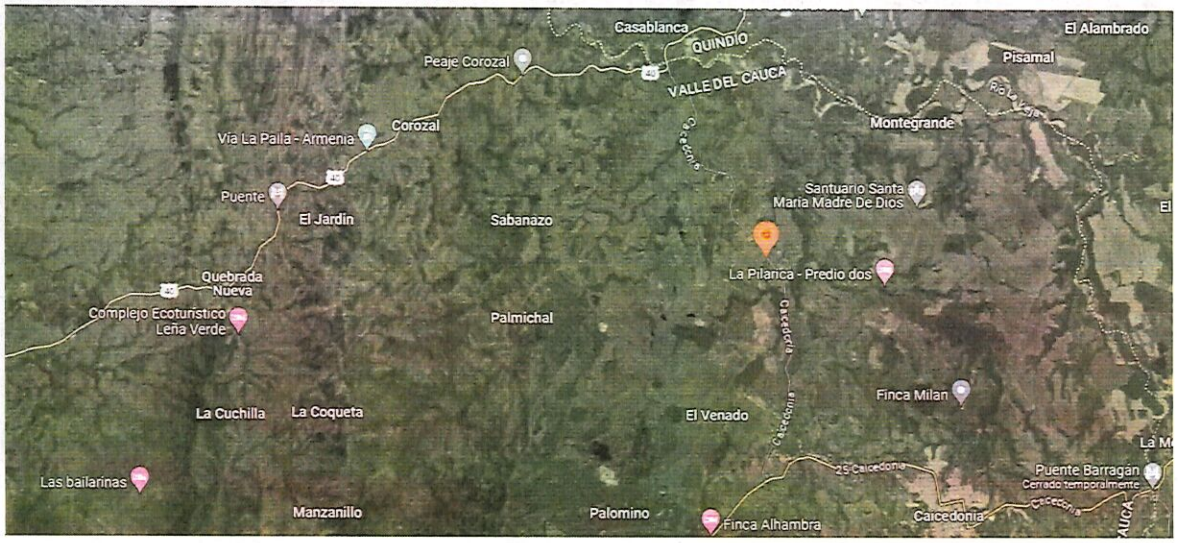


Imagen 1. *Sitio Critico 1*
Fuente: *Adaptado de Google Maps*

5.2. SITIO CRITICO 2.

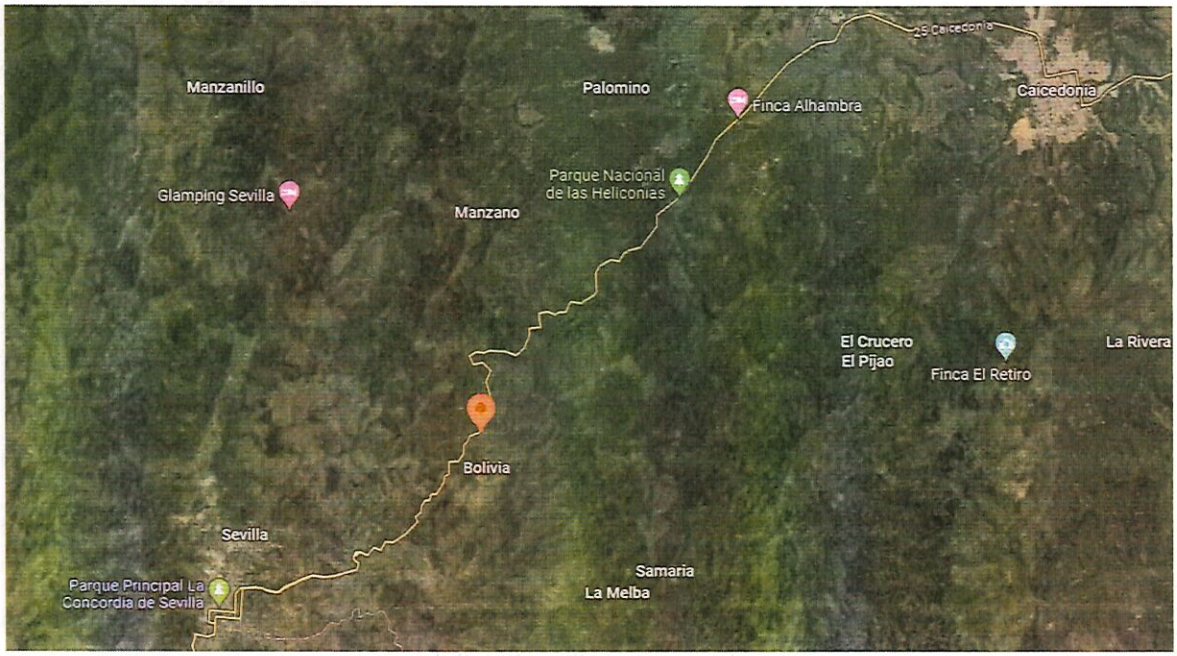


Imagen 2. *Sitio Critico 2*

Fuente: *Adaptado de Google Maps*

5.3. SITIO CRITICO 3.

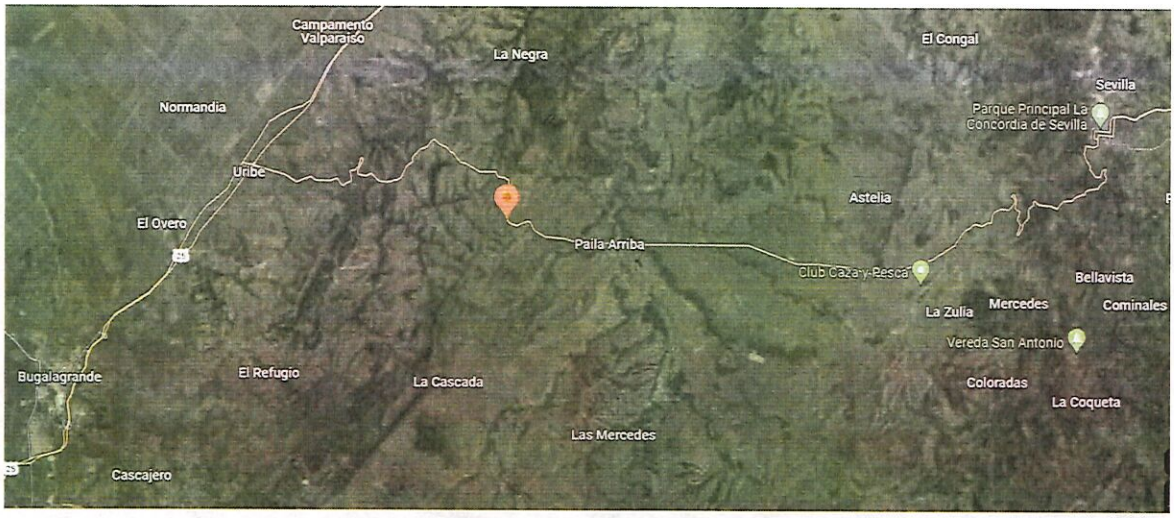


Imagen 3. *Sitio Critico 3*
Fuente: *Adaptado de Google Maps*

5.4. SITIO CRITICO 4.

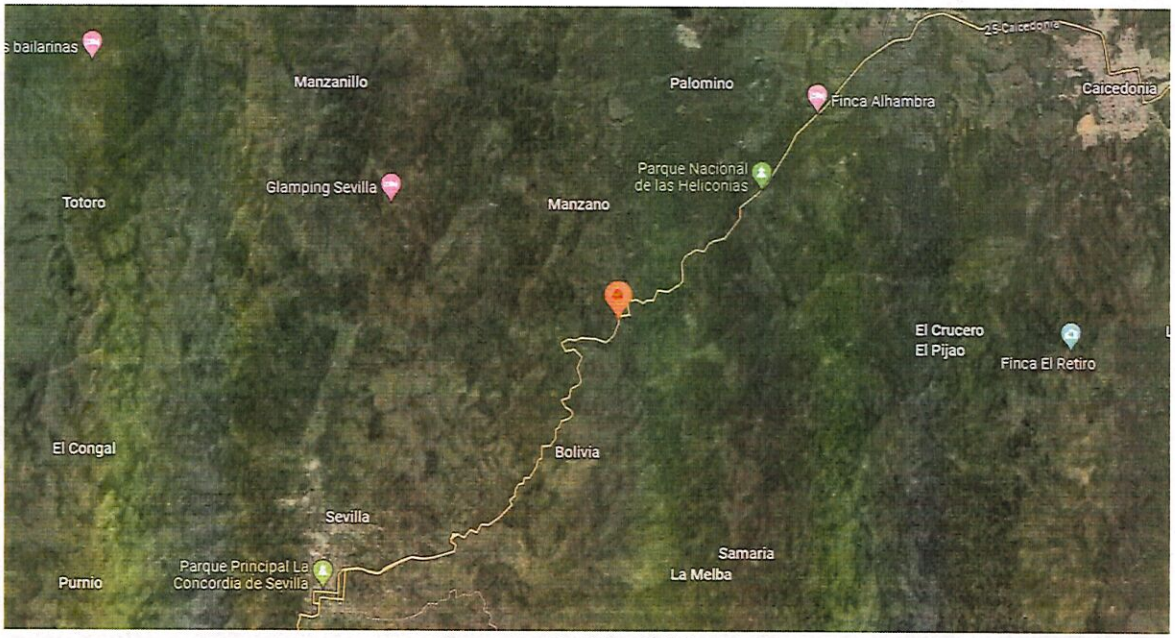


Imagen 4. *Sitio Critico 4*
Fuente: *Adaptado de Google Maps*

5.5. SITIO CRITICO 5.

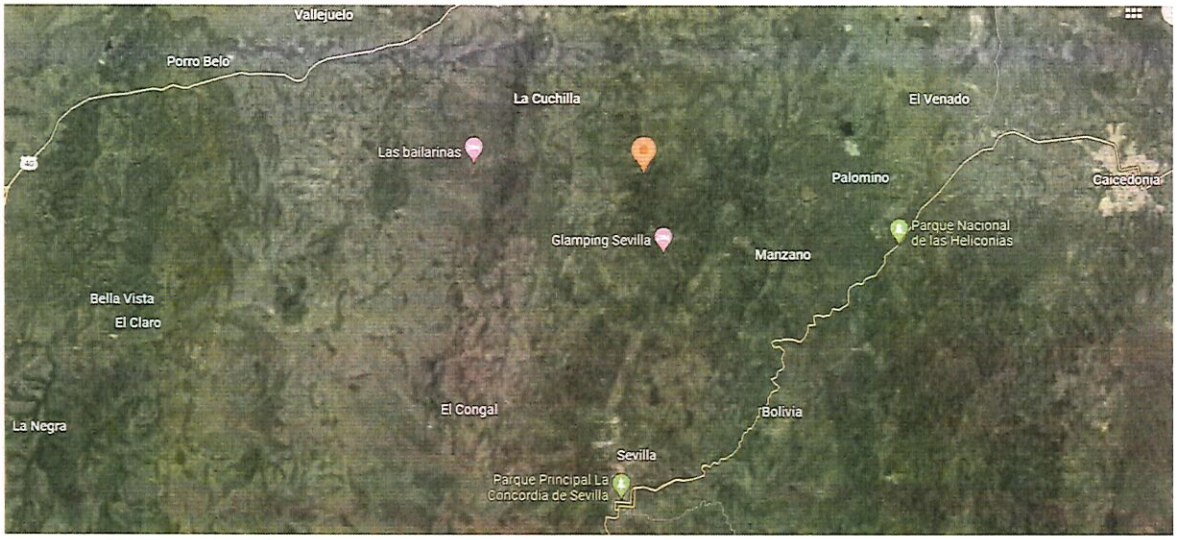


Imagen 5. *Sitio Critico 5*
Fuente: *Adaptado de Google Maps*

5.6. SITIO CRITICO 6.

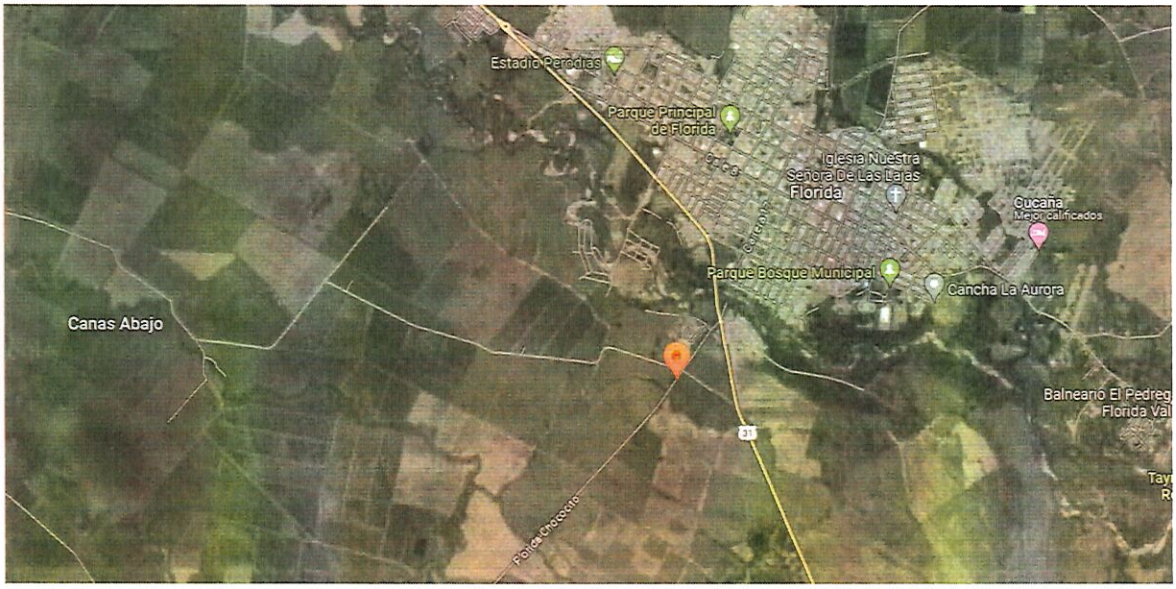


Imagen 6. *Sitio Critico 6*
Fuente: *Adaptado de Google Maps*

6. SEGUIMIENTO TÉCNICO

6.1. COMISIÓN TOPOGRÁFICA

Inicialmente se realiza la localización del puente y de los 5 muros a construir. Se toma la localización de los alrededores y tomando en cuenta la accesibilidad a las diferentes obras.

Con todo esto se inicia con la comisión topográfica y establecer puntos de referencia en el terreno y en la estructura determinando la ubicación y dimensión exacta de los elementos más importantes.

Esta actividad es un paso critico en la ejecución del proyecto, ya que garantiza que la obra se realice con precisión y de acuerdo con los requerimientos y diseños del proyecto para que cumpla con los estándares de calidad, de seguridad y de ingeniería.

6.2. COMITES DE OBRA

En el comité realizado. Se dan a conocer los datos recopilados para el inicio de obra como los registros del personal y cronograma de obra.

LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO
REPRESENTANTE LEGAL L&Q INGENIERIA SAS
CONTRATISTA

ANEXO 3.3-1. ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

M&M Martinez & Manrique	**ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 1.** **Contrato de Obra No: 1.310-12.13.0325 "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÙBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÒN DE EMERGENCIAS EN LAS VÌAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8.**	CODIGO:	COMOBR-01
		REV.:	2
		FECHA	30/11/2018

Fecha: Año 2023 Mes 8 Día 18 Comité N°: 1 Acta N°: _____

1. OBJETO DE LA REUNIÓN

SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA: SOLICITUD DOCUMENTACIÒN - PRE-CONSTRUCCIÓN

2. ORDEN DEL DÍA

1. Verificaciòn de Asistencia.
2. Explicaciòn de la Metodologia.
3. Documentos Pre-Contractuales.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificaciòn de asistencia: Se realiza llamado a lista y se verifica la asistencia y representaciòn de cada una de las partes interesadas.

2. Explicaciòn de la metodologia: Se expone el metodo de intervenciòn y el seguimiento al orden del dia.

3. Documentos Pre - Contractuales: Se le solicita el Contratista la lista de chequeo de Obra, pago del Anticipo, SST y componente Ambiental para iniciar con la revisiòn del Contrato.

*** Revisiòn Contrato Obra.** A traves de la presente lista de chequeo, se realiza la verificaciòn de los siguientes documentos:
- Entrega de los Estudios y Diseños de la via Caicedonia-Cuba (Crucero via 4002A-1), Sevilla-Caicedonia - Limite - Quindio (Rio Barragan), Sevilla - Caicedonia - Limite Quindio (Rio Barragan), Sevilla - Caicedonia - Limite Quindio (Rio Barragan), Sevilla - Caicedonia - Limite Quindio (Rio Barragan) y Sevilla - Caicedonia - Limite Quindio (Rio Barragan).
- Hojas de vida del personal profesional requerido para la ejecuciòn del contrato.
- Instalaciòn de la Valla de la via via Caicedonia-Cuba (Crucero via 4002A-1), Sevilla-Caicedonia - Limite - Quindio (Rio Barragan), Sevilla - Caicedonia - Limite Quindio (Rio Barragan), Sevilla - Caicedonia - Limite Quindio (Rio Barragan), Sevilla - Caicedonia -Limite Quindio (Rio Barragan) y Sevilla - Caicedonia - Limite Quindio (Rio Barragan).
- Informar el componente de AIU desglosado.
- Metologia y plan de trabajo propuesto para las etapas constructivas de la Obra.
- Entrega de las Polizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio del Secop 2.

***Relaciòn de Documentos pago Anticipo.** A traves de la presente lista de chequeo, se realiza la verificaciòn de los siguientes documentos:
- Contrato de la fiducia y certificaciòn bancaria.
- Solicitud pago Anticipo.
- Entrega del RUT del Contratista.
- Entrega del Plan de Inversiòn o plan de Trabajo.
- Entrega del oficio suscrito por el Representante Legal.
- Entrega de la fotocopia de la cedula del Representante Legal.
- Parafiscales: certifcaciòn expedida por el contador o revisor fiscal segùn sea el caso anexando fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, antecedentes de la contaduria y ultima planilla de pago de seguridad social donde coste que fue cancelada.
- Entrega del certificado de aportes de la seguridad social.
- Entrega de las Polizas con acta de aprobaciòn.
- Entrega del Contrato y Otrosies.

***Relaciòn de documentos Componente SST y Ambiental:** A traves de la presente lista de chequeo, se realiza la verificaciòn de los siguientes documentos:
- Entrega del Plan de Manejo de Trafico.
- Plan de Manejo Ambiental.

4. DECISIONES TOMADAS

5. COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISOS	RESPONSABLE Y CARGO	FECHA
1. Entrega de la documentaciòn pre-contractual de Obra.	L&Q INGENIERIA SAS	21/08/2023
2. Entrega de la documentaciòn pre-contractual del componente SST y Ambiental.	L&Q INGENIERIA SAS	23/08/2023

74

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 1.	CODIGO:	COMOBR-01
M&M Martinez & Manrique	Contrato de Obra No: 1.310-12.13.0325 "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÙBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÒN DE EMERGENCIAS EN LAS VÌAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8.	REV.:	2
		FECHA	30/11/2018

Fecha: Año 2023 Mes 8 Día 18 Comité Nº: 1 Acta Nº: _____

6. PRÓXIMA REUNIÓN

LUGAR: Calle 18 # 106 - 98. Centro Comercial Ciudad Jardin oficina 304. Instalaciones Interventoria y/o virtual.

FECHA: 25 agosto de 2023

Ing. Sandra Lugo.
Nombre de quien elabora el acta.

FIRMAS

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Lorena Quevedo	NOMBRE	Sandra Lugo
CARGO	Representate Legal	CARGO	Coordinadora Tecnica
EMPRESA	L&Q INGENIERIA SAS	EMPRESA	MARTINEZ&MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
CELULAR	3154453169	CELULAR	3184031176
EMAIL	lqingenieria0325@gmail.com	EMAIL	slugo@martinezymanrique.com.co
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Carlos Martinez	NOMBRE	
CARGO	Representante Legal	CARGO	
EMPRESA	MARTINEZ&MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	EMPRESA	
CELULAR	3012898544	CELULAR	
EMAIL	gerencia@martinezymanrique.com.co	EMAIL	

M&M Martínez & Manrique	**ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 2.** **Contrato de Obra No: 1.310-12.13.0325 "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÙBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÒN DE EMERGENCIAS EN LAS VÌAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8.**	CODIGO:	COMOBR-01
		REV.:	2
		FECHA	30/11/2018

Fecha: Año 2023 Mes 8 Día 25 Comité Nº: 2 Acta Nº: _____

1. OBJETO DE LA REUNIÓN

SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA: SOLICITUD DOCUMENTACIÒN - PRE-CONSTRUCCIÓN.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Verificaciòn de Asistencia.
2. Explicaciòn de la Metodologia.
3. Documentos

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificaciòn de asistencia: Se realiza llamado a lista y se verifica la asistencia y representaciòn de cada una de las partes interesadas.

2. Explicaciòn de la metodologia: Se expone el metodo de intervenciòn y el seguimiento al orden del dia.

3. Documentos Pre - Contractuales: Se le solicita el Contratista la lista de chequeo de Obra, pago del Anticipo, SST y componente Ambiental para iniciar con la revisiòn del Contrato.

*** Revisiòn Contrato Obra.** A traves de la presente lista de chequeo, se realiza la verificaciòn de los siguientes documentos:
- Entrega de los Estudios y Diseños de la via Caicedonia-Cuba (Crucero via 4002A-1), Sevilla-Caicedonia - Limite - Quindio (Rio Barragan), Sevilla - Caicedonia - Limite Quindio (Rio Barragan), Sevilla - Caicedonia - Limite Quindio (Rio Barragan), Sevilla - Caicedonia - Limite Quindio (Rio Barragan) y Sevilla - Caicedonia - Limite Quindio (Rio Barragan).
- Hojas de vida del personal profesional requerido para la ejecuciòn del contrato.
- Instalaciòn de la Valla de la via via Caicedonia-Cuba (Crucero via 4002A-1), Sevilla-Caicedonia - Limite - Quindio (Rio Barragan), Sevilla - Caicedonia - Limite Quindio (Rio Barragan), Sevilla - Caicedonia - Limite Quindio (Rio Barragan), Sevilla - Caicedonia -Limite Quindio (Rio Barragan) y Sevilla - Caicedonia - Limite Quindio (Rio Barragan).
- Informar el componente de AIU desglosado.
- Metologia y plan de trabajo propuesto para las etapas constructivas de la Obra.
- Entrega de las Polizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio del Secop 2.

***Relaciòn de Documentos pago Anticipo.** A traves de la presente lista de chequeo, se realiza la verificaciòn de los siguientes documentos:
- Contrato de la fiducia y certificaciòn bancaria.
- Solicitud pago Anticipo.
- Entrega del RUT del Contratista.
- Entrega del Plan de Inversiòn o plan de Trabajo.
- Entrega del oficio suscrito por el Representante Legal.
- Entrega de la fotocopia de la cedula del Representante Legal.
- Parafiscales: certifcaciòn expedida por el contador o revisor fiscal segùn sea el caso anexando fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, antecedentes de la contaduria y ultima planilla de pago de seguridad social donde coste que fue cancelada.
- Entrega del certificado de aportes de la seguridad social.
- Entrega de las Polizas con acta de aprobaciòn.
- Entrega del Contrato y Otrosies.

***Relaciòn de documentos Componente SST y Ambiental:** A traves de la presente lista de chequeo, se realiza la verificaciòn de los siguientes documentos:
- Entrega del Plan de Manejo de Trafico.
- Plan de Manejo Ambiental.

***Reconocimiento de sitio:**
Está pendiente realizar los recorridos de reconocimiento de sitio.

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 2.	CODIGO:	COMOBR-01
M&M Martinez & Manrique	Contrato de Obra No: 1.310-12.13.0325 "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÙBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÒN DE EMERGENCIAS EN LAS VÌAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8.	REV.:	2
		FECHA	30/11/2018

4. DECISIONES TOMADAS

5. COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISOS	RESPONSABLE Y CARGO	FECHA
1. Entrega de la documentaciòn pre-contractual de Obra.	L&Q INGENIERIA SAS	2/09/2023
2. Entrega de la documentaciòn pre-contractual del componente SST y Ambiental.	L&Q INGENIERIA SAS	2/09/2023

6. PRÓXIMA REUNIÓN

LUGAR: Calle 18 # 106 - 98. Centro Comercial Ciudad Jardin oficina 304. Instalaciones Interventoria y/o virtual.

FECHA: 25 agosto de 2023

Ing. Sandra Lugo.

Nombre de quien elabora el acta.

FIRMAS

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Lorena Quevedo	NOMBRE	Sandra Lugo
CARGO	Representate Legal	CARGO	Coordinadora Tecnica
EMPRESA	L&Q INGENIERIA SAS	EMPRESA	MARTINEZ&MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
CELULAR	3154453169	CELULAR	3184031176
EMAIL	lqingenieria0325@gmail.com	EMAIL	slugo@martinezymanrique.com.co
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Carlos Martinez	NOMBRE	
CARGO	Representante Legal	CARGO	
EMPRESA	MARTINEZ&MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	EMPRESA	
CELULAR	3012898544	CELULAR	
EMAIL	gerencia@martinezymanrique.com.co	EMAIL	

M&M Martínez & Manrique	**ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 3.** **Contrato de Obra No: 1.310-12.13.0325 "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÙBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÒN DE EMERGENCIAS EN LAS VÌAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8.**	CODIGO:	COMOBR-01
		REV.:	2
		FECHA	30/11/2018

Fecha: Año 2023 Mes 8 Día 31 Comité Nº: 3 Acta Nº: _____

1. OBJETO DE LA REUNIÓN

SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA: SOLICITUD DOCUMENTACIÒN - PRE-CONSTRUCCIÓN

2. ORDEN DEL DÍA

1. Verificaciòn de Asistencia.
2. Explicaciòn de la Metodologia.
3. Documentos Pre-Contractuales.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificaciòn de asistencia: Se realiza llamado a lista y se verifica la asistencia y representaciòn de cada una de las partes interesadas.

2. Explicaciòn de la metodologia: Se expone el metodo de intervenciòn y el seguimiento al orden del dia.

3. Documentos Pre - Contractuales: Se le solicita el Contratista la lista de chequeo de Obra, pago del Anticipo, SST y componente Ambiental para iniciar con la revisiòn del Contrato.

*** Revisión Contrato Obra.** A través de la presente lista de chequeo, se realiza la verificación de los siguientes documentos:
- Entrega de los Estudios y Diseños de la vía Caicedonia-Cuba (Crucero vía 4002A-1), Sevilla-Caicedonia - Limite - Quindío (Rio Barragán), Sevilla - Caicedonia - Limite Quindío (Rio Barragán), Sevilla - Caicedonia - Limite Quindío (Rio Barragán), Sevilla - Caicedonia - Limite Quindío (Rio Barragán) y Sevilla - Caicedonia - Limite Quindío (Rio Barragán).
- Hojas de vida del personal profesional requerido para la ejecución del contrato.
- Instalación de la Valla de la vía Caicedonia-Cuba (Crucero vía 4002A-1), Sevilla-Caicedonia - Limite - Quindío (Rio Barragán), Sevilla - Caicedonia - Limite Quindío (Rio Barragán), Sevilla - Caicedonia - Limite Quindío (Rio Barragán), Sevilla - Caicedonia -Limite Quindío (Rio Barragán) y Sevilla - Caicedonia - Limite Quindío (Rio Barragán)
- Hojas de vida del personal profesional requerido para la ejecución del contrato.
- Instalación de las Vallas
- Informar el componente de AIU desglosado
- Metodología y plan de trabajo propuesto para las etapas constructivas de la obra
- Entrega de las pólizas actualizadas de acuerdo con el acta de inicio del Secop 2.

***Relación de Documentos pago Anticipo.** A través de la presente lista de chequeo, se realiza la verificación de los siguientes documentos:
- Contrato de la fiducia y certificación bancaria.
- Solicitud pago Anticipo.
- Entrega del RUT del Contratista.
- Entrega del Plan de Inversión del anticipo y plan de Trabajo.
- Entrega del oficio suscrito por el Representante Legal.
- Entrega de la fotocopia de la cedula del Representante Legal.
- Parafiscales: certificación expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso anexando fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, antecedentes de la contaduría y ultima planilla de pago de seguridad social donde coste que fue cancelada.
- Entrega del certificado de aportes de la seguridad social.
- Entrega de las pólizas con acta de aprobación.
- Entrega del Contrato y Otrosíes.
- Entrega de la Resolución de adjudicación.

***Relaciòn de documentos Componente SST y Ambiental:** A traves de la presente lista de chequeo, se realiza la verificaciòn de los siguientes documentos:
- Entrega del Plan de Manejo de Trafico.
- Plan de Manejo Ambiental.

***Reconocimiento de sitio:**
Se realizó reconocimiento de sitio de los frentes de Caicedonia - Cuba (Cruce Vía 4002A-1) y en la vía Sevilla-Caicedonia -Límite Quindío (río Barragán), encontrando que las condiciones de los puntos de la vía Sevilla-Caicedonia han cambiado respecto a lo indicado en los documentos precontractuales, por lo que se comparará la información de los documentos técnicos entregados por la entidad con lo registrado en sitio y evidenciado mediante registro fotográfico.

76

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA N° 3. Contrato de Obra No: 1.310-12.13.0325 "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÙBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÒN DE EMERGENCIAS EN LAS VÌAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8.	CODIGO:	COMOBR-01
		REV.:	2
		FECHA	30/11/2018

Fecha: Año 2023 Mes 8 Día 31 Comité Nº: 3 Acta Nº: _____

4. DECISIONES TOMADAS

5. COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISOS	RESPONSABLE Y CARGO	FECHA
1. Entrega de la documentaciòn pre-contractual de Obra.	L&Q INGENIERIA SAS	10/09/2023
2. Entrega de la documentaciòn pre-contractual del componente SST y Ambiental.	L&Q INGENIERIA SAS	10/09/2023
3. El Contratista debe hacer entrega de los documentos para el pago del anticipo	L&Q INGENIERIA SAS	10/09/2023

6. PRÓXIMA REUNIÓN

LUGAR: Calle 18 # 106 - 98. Centro Comercial Ciudad Jardin oficina 304. Instalaciones Interventoria y/o virtual.

FECHA: 31 agosto de 2023

Ing. Sandra Lugo.
Nombre de quien elabora el acta.

FIRMAS

FIRMA	
NOMBRE	Lorena Quevedo
CARGO	Representate Legal
EMPRESA	L&Q INGENIERIA SAS
CELULAR	3154453169
EMAIL	lqingenieria0325@gmail.com

FIRMA	
NOMBRE	Sandra Lugo
CARGO	Coordinadora Tecnica
EMPRESA	MARTINEZ&MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
CELULAR	3184031176
EMAIL	slugo@martinezymanrique.com.co

FIRMA	
NOMBRE	Carlos Martinez
CARGO	Representante Legal
EMPRESA	MARTINEZ&MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
CELULAR	3012898544
EMAIL	gerencia@martinezymanrique.com.co

FIRMA	
NOMBRE	Monica Alexandra Quevedo Hortua
CARGO	Directora de Interventoria
EMPRESA	MARTINEZ&MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
CELULAR	3123951183
EMAIL	mquevedo@martinezymanrique.com

ANEXO 4.9-1. INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA

M&M Martínez & Manrique arquitectura e ingeniería	**INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	PÁGINA 1 DE 1

Contrato No: 325 Fecha: 15 - agosto - 2023

Semana N°: 1 Del: 15 - agosto - 2023 al 19 - agosto - 2023

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 4 Dias

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	0,00 %	0,00 %
Valor básico de la Obra programada:	$ 0,00	$ 0,00

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Física Ejecutada (%)	0,00 %	0,00 %
Valor básico de la Obra Ejecutada:	$ 0,00	$ 0,00

CONTRATO DE OBRA:

Contratista:	L & Q INGENIERIA S.A.S
Contrato No.	325
Valor Inicial:	**$ 4.984.962.953,00**
Valor Actualizado:	**$ 4.984.962.953,00**
Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Actualizado:	N/A
Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023
Fecha de Vencimiento:	15 - noviembre - 2023

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Interventor:	MARTINEZ & MANRIQUE ARQ E ING S.A.S.
Contrato No.	330
Valor Inicial:	**$ 389.024.042,00**
Valor Actualizado:	**$ 389.024.042,00**
Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Actualizado:	N/A
Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023
Fecha de Vencimiento:	15 - noviembre - 2023

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

El contratista se encuentra en fase de pre construcción, por lo cual las actividades desarrolladas durante este periodo fueron administrativas, se suscribieron las respectivas pólizas de cumplimiento y responsabilidad extracontractual.

El Contratista inicia con las cotizaciones para el suministro de materiales.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Se programa recorrido de obra a las siguientes vias: Caicedonia - Cuba (cruve vía 4002A-1) Alambrado. Estructura hidraúlica (Puente).

Sevilla - Caicedonia - Limite Quindio (Rio Barragan).

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

Actualmente el contrato se encuentra en ejecucion y el contratista se encuentra en fase pre-construccion que consiste en los estudios y diseños de la informacion contractual.

A la fecha han trascurrido 4 dias y la inversion ejecutada es de $ 0,00.

OBSERVACIONES

El contratista debe realizar la revsion de la documentación contractual, para dar cumplimiento a la fase de pre-construcción.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Firma:

Nombre: Ing. Monica Alexandra Quevedo Hortúa

M&M Martínez & Manrique	**INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	PÁGINA 1 DE 1

Contrato No: 325 **Fecha:** 15 - agosto - 2023

Semana Nº: 2 **Del:** 21 - agosto - 2023 **al** 26 - agosto - 2023

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 11 Días

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	0,00 %	0,00 %
Valor básico de la Obra programada:	$ 0,00	$ 0,00

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Física Ejecutada (%)	0,00 %	0,00 %
Valor básico de la Obra Ejecutada:	$ 0,00	$ 0,00

CONTRATO DE OBRA:

Contratista:	L & Q INGENIERIA S.A.S
Contrato No.	325
Valor Inicial:	**$ 4.984.962.953,00**
Valor Actualizado:	**$ 4.984.962.953,00**
Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Actualizado:	N/A
Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023
Fecha de Vencimiento:	15 - noviembre - 2023

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Interventor:	MARTINEZ & MANRIQUE ARQ E ING S.A.S.
Contrato No.	330
Valor Inicial:	**$ 389.024.042,00**
Valor Actualizado:	**$ 389.024.042,00**
Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Actualizado:	N/A
Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023
Fecha de Vencimiento:	15 - noviembre - 2023

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

El contratista se encuentra en fase de pre construcción, por lo cual las actividades desarrolladas durante este período fueron administrativas, se suscribieron las respectivas pólizas de cumplimiento y responsabilidad extracontractual.
El contratista inicia con la busqueda del personal de obra para los diferentes frentes

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Se programa recorrido de obra a las siguientes vías: Sevilla - la Uribe - Sevilla. Estructura de Contención (muro de contención)
Sevilla - Caicedonia - Limite Quindio (Rio Barragan).Estructura de Contención (muro de contención)

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

Actualmente el contrato se encuentra en ejecucion y el contratista se encuentra en fase pre-construccion que consiste en los estudios y diseños de la informacion contractual.
A la fecha han trascurrido 11 días y la inversion ejecutada es de $ 0,00.

OBSERVACIONES

El contratista debe realizar la revsion de la documentación contractual, para dar cumplimiento a la fase de pre-construcción.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Firma:

Nombre: Ing. Monica Alexandra Quevedo Hortúa

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

PÁGINA 1 DE 1

Contrato No: 325 Fecha: 15 - agosto - 2023

Semana N°: 3 Del: 28 - agosto - 2023 al 02 - septiembre - 2023

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 18 Dias

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA - LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	0,00 %	0,00 %	Obra Física Ejecutada (%)	0,00 %	0,00 %
Valor básico de la Obra programada:	$ 0,00	$ 0,00	Valor básico de la Obra Ejecutada:	$ 0,00	$ 0,00

CONTRATO DE OBRA:

Contratista:	L & Q INGENIERIA S.A.S
Contrato No.	325
Valor Inicial:	$ 4.984.962.953,00
Valor Actualizado:	$ 4.984.962.953,00
Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Actualizado:	N/A
Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023
Fecha de Vencimiento:	15 - noviembre - 2023

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Interventor:	MARTINEZ & MANRIQUE ARQ E ING S.A.S.
Contrato No.	330
Valor Inicial:	$ 389.024.042,00
Valor Actualizado:	$ 389.024.042,00
Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Actualizado:	N/A
Fecha de Iniciación:	15 - agosto - 2023
Fecha de Vencimiento:	15 - noviembre - 2023

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Se hace recorrido de obra a los frentes de caicedonia - cuba (cruve via 4002A-1), se toma el registro fotografico y se verifican coordenadas de los sitios. Alambrado. Estructura hidraulica (puente).

Se continúa con el recorrido en la via Sevilla - Caicedonia - Limite Quindio (Rio Barragan) se hace estudio fotografico, verfican coordenadas y se construira una estructura de contención (muro de contención).

El dia 1 de septiembre de 2023 se hace reunion Gerencial en las instalaciones de la Gobernación del Valle del Cauca en compañía del Secretario de Infraestrucutura Contratista e Interventoria, en la cual el contratista se comprometio hacer entrega de la siguiente documentacion el dia 05 de septiembre de 2023: plan de inversión del anticipo, apertura de la cuenta corriente.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Se programa recorrido de obra a las siguientes vías: Sevilla - Corozal - Sevilla. Estructura Hidraúlica (Box Culvert)

Florida - Chococito - Tarragona - Puente el Ortigal. Estructura de contención (muro de contención)

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

Actualmente el contrato se encuentra en ejecucion y el contratista se encuentra en fase pre-construccion que consiste en los estudios y diseños de la informacion contractual.

A la fecha han trascurrido 18 dias y la inversion ejecutada es de $ 0,00.

OBSERVACIONES

Se le hace entrega al Contratista del oficio OME8-001-2023 con fecha del 30 de agosto con la lista de chuequeo de documentos que debe entregar a la Interventoria.

Se le hace entrega al Contratista del oficio OME8-002-2023 con fecha del 30 de agosto con la lista de chuequeo de los ducumentos que debe entregar para el pago del anticipo.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Firma:

Nombre: Ing. Monica Alexandra Quevedo Hortúa

ANEXO 5.3-1. PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 809005981	8	LAQ INGENIERIA SAS	B	0	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	ÚNICA	4210	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
73-1	CARRERA 3 NUMERO 11 64 OF 405		5152484		LYQINGENIERIA@HOTMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-07	2023-08	27202527	E	2023-09-08	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.175.800	50.000	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	27202527	2023-08-18	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MEN									
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub Tipo Cot.	Total	Exento Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 93235044	CASTILLO ARIAS JAMER FERNANDO	1.160.000	1																		0	30	30	30	30	COLPENSION S-25-14	1.160.000	185.600	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.160.000	46.400	COMFENALC O-CCF50	1.160.000	46.400	1.160.000	30.160	0,00696	0	0	0	0	0	01	0	359.200	S	5421101
2	CC 1110835873	QUEVEDO CARDOZO LORENA CATALINA	5.000.000	1																		0	30	30	30	30	COLPENSION S-25-14	5.000.000	800.000	25.000	25.000	SANITAS-EPS005	5.000.000	200.000	COMFENALC O-CCF50	5.000.000	200.000	5.000.000	26.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	1.276.100	S	5421101
3	CC 4221107	QUEVEDO CASTRO REYNEL	2.000.000	1																		0	30	30	30	30	COLPENSION S-25-14	2.000.000	320.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.000.000	80.000	COMFENALC O-CCF50	2.000.000	80.000	2.000.000	10.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	490.500	S	5421101

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 809005981	8	LAQ INGENIERIA SAS	B	0	SEGUROS COLPATRIA - 14-4	ÚNICA	4210	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
73-1	CARRERA 3 NUMERO 11 64 OF 405		5152484		LYQINGENIERIA@HOTMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-07	2023-08	27202527	E	2023-09-08	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.175.800	50.000	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	27202527		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
8.160.000	8.160.000	8.160.000	8.160.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				3	1.355.600	0	31.800	0	1.387.400
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	3	1.355.600	0	31.800	0	1.387.400
EPS(Administradoras: 2)				3	326.400	0	7.700	0	334.100
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	280.000	0	6.600	0	286.600
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	46.400	0	1.100	0	47.500
ARP(Administradoras: 1)				3	117.400	0	2.800	0	120.200
SEGUROS COLPATRIA	14-4	860002183	9	3	117.400	0	2.800	0	120.200
CCF(Administradoras: 1)				3	326.400	0	7.700	0	334.100
COMFENALCO-TOLIMA	CCF50	800700148	4	3	326.400	0	7.700	0	334.100
Gran Total					2.125.600	0	50.000	0	2.175.600

82 3